

22
2-y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

MEXICO Y LA CONVENCION DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS
FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA
LA MUJER

TESIS PROFESIONAL
PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES
P R E S E N T A :
ROCIO HERNANDEZ LOPEZ

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

Introducción	3
Capítulo 1. Antecedentes dentro de las Naciones Unidas	6
1.1 Desarrollo de concepto de igualdad	
1.1.1 Instrumentos generales	
1.1.2 Instrumentos relativos a la condición jurídica y social de la mujer	
1.2 Eventos relevantes sobre el tema y la participación de México	
1.2.1 A nivel internacional	
1.2.2 A nivel regional	
Capítulo 2. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	30
2.1 Creación y estipulaciones básicas	
2.2 Derechos establecidos en la Convención y en la Constitución Política Mexicana	
Capítulo 3. Experiencia de México en la aplicación de la Convención durante el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid (1982-1988)	53
3.1 Política interna.- Medidas tendientes a la protección de la mujer: Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo	
3.1.1 Comisión Nacional de la Mujer	
3.1.2 Programa Operativo de la Comisión Nacional de la Mujer para el Trienio 1986-1988	
3.2 Política externa.- Participación, declaraciones y aportes de México en:	
3.2.1 Asamblea General	
3.2.2 Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz	
3.3 Obstáculos enfrentados por el gobierno en su aplicación	

Capítulo 4. Perspectivas en México en la aplicación de la Convención	96
Conclusiones y propuestas	104
Notas	108
Anexos	113
Biblio-hemerografía	117

INTRODUCCION

A través de la historia de la humanidad, y específicamente a partir de la división del trabajo, la mujer ha ocupado una posición desigual e inferior a la del hombre en la sociedad de cualquier civilización, lo cual ha implicado que la mujer no tenga las mismas oportunidades y los mismos derechos en comparación con el hombre.

Esta situación se ha mantenido durante varios siglos sin grandes cuestionamientos ni cambios, debido a la permanencia de tradiciones, creencias y mitos que establecen la inferioridad de la mujer frente al hombre, así como por la incapacidad económica de varios países, especialmente de los países en desarrollo, la cual ha provocado que la mujer no tenga iguales condiciones y grados de participación en diferentes ámbitos de la vida.

A fin de eliminar esas barreras que obstaculizan la igualdad del hombre y la mujer, desde hace varios años, se han realizado diversas manifestaciones y propuestas en diferentes ámbitos de acción, de hombres y mujeres que han comprendido que, aunque ciertamente existen diferencias biológicas y hormonales entre el hombre y la mujer, esto no quiere decir, que la mujer sea inferior al hombre, y mucho menos que sea incapaz de desarrollarse en las actividades que usualmente ha realizado la población masculina.

Entre los ámbitos que se han dedicado a la discusión y búsqueda de soluciones sobre la situación de la mujer se encuentra la Organización de las Naciones Unidas, la cual, desde su creación, le ha mostrado gran interés. Sin embargo, no fue hasta 1975 cuando aumentó éste interés, lo cual se reflejó en la celebración de eventos y trabajos sobre el tema, mismos que dieron como resultado la preparación y adopción en 1979 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Dicha Convención constituye, hoy en día, en el ámbito de las Naciones Unidas, el máximo instrumento internacional a favor de la condición de la mujer, en vista de que concentra en un sólo documento todos aquellos derechos que pueden ser ejercidos y disfrutados por las mujeres, en igualdad de condiciones con el hombre, sin que para ello sea víctima de discriminación alguna.

El motivo primordial que dio origen a la elaboración de éste trabajo fue el hecho de que, a pesar de la importancia del citado instrumento internacional, éste no es conocido por la mayoría de las mujeres del mundo en general, y de México en particular, las que aún siguen viviendo diversas discriminaciones en razón de su sexo, no obstante de que en muchas ocasiones constituyen la mayor parte de la población de los países. Sobre el particular, cabe destacar que en el caso de nuestro país, de conformidad con los datos del X y el XI Censo General de Población y Vivienda, en 1980 de un total de 66 846 833 habitantes, 33 039 307 eran hombres y 33 807 526 mujeres, mientras que en 1990 del total de una población de 81 140 922, 41 262 386 son del sexo femenino y sólo 39 878 536 son del masculino (1).

El objetivo de éste trabajo es dar a conocer los principales derechos que se establecen en la Convención, así como los principales elementos que conforman la experiencia del Gobierno de México en la aplicación de la Convención, específicamente, durante el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid.

La distribución de este trabajo es la siguiente:

1. En el primer capítulo se dan los antecedentes que dieron origen a la elaboración de la Convención, así como aquellos que se refieren a la participación de México en los eventos relativos sobre el tema dentro de las Naciones Unidas.

2. En el segundo capítulo se revisan los aspectos relevantes de la Convención y se hace una comparación entre los derechos que este instrumento internacional estipula y aquellos que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. El tercer capítulo abarca todos aquellos elementos que constituyeron la experiencia del gobierno del Presidente Miguel de la Madrid en la aplicación de la Convención, tales como: las medidas adoptadas a nivel nacional, los obstáculos que intervinieron para su adecuada aplicación y sus principales aportes y declaraciones sobre éste tema en la Organización de las Naciones Unidas.

4. En el último capítulo, se determinan cuales son las

perspectivas de la citada Convención en México, en base a los principales logros a los que se llegó al final del sexenio de De la Madrid, así como de la funcionalidad que ésta presentó en México.

Para el desarrollo y análisis de mi trabajo, elaboré las siguientes hipótesis:

1. La aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer tuvo un gran apoyo por parte del gobierno del Presidente Miguel de la Madrid, lo cual fue resultado de su política, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Esta actitud del Gobierno de México, tendiente a favorecer a la mujer, esta basada en su gran interés y participación sobre el tema dentro de las Naciones Unidas, y a que en 1981 ratificó el citado instrumento internacional.

2. Existe una relación entre la situación económica y social de los países y la adecuada aplicación de la Convención de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y en consecuencia de la más rápida eliminación de la discriminación contra la mujer.

El presente trabajo es sólo una aportación general de lo que es la Convención y de lo que se refiere a su aplicación en el caso específico de México. Desde mi punto de vista considero que todavía hay suficiente material para que otro tesisista complemente o continúe el tema en cuestión, por ejemplo, podría revisar como se ha llevado a cabo la aplicación de las medidas establecidas por el Gobierno de México en los Estados de la República y cuales han sido sus principales aportaciones para el triunfo o el fracaso de la Convención en nuestro país, así como examinar a fondo la legislación secundaria que promueve la igualdad del hombre y la mujer y su concordancia con la referida Convención.

En sí, este trabajo no pretende ni ser feminista ni realizar un compendio de todas aquellas ideas sociológicas sobre la condición de la mujer, solamente pretende dar a conocer la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como todos aquellos elementos que han intervenido en la aplicación de dicha Convención en nuestro país.

CAPITULO 1. ANTECEDENTES DENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS

1.1 Desarrollo del concepto de igualdad

Para iniciar este trabajo y a fin de comprender con mayor claridad la importancia de los instrumentos internacionales que se mencionarán a continuación, cabe resaltar que todo tratado constituye un instrumento de derecho internacional, el cual tiene la función de regular o establecer las pautas de convivencia en las relaciones entre los Estados. Este instrumento es definido como "...la manifestación más objetiva de la vida de relación de los miembros de la comunidad internacional", (en vista de que se realiza un acuerdo) "... entre dos o más Estados soberanos para crear, para modificar o para extinguir una relación jurídica entre ellos". (2)

Dicho instrumento internacional ha recibido diferentes denominaciones, sin embargo esto no tiene significación jurídica. Entre esas denominaciones destacan las siguientes: convenciones, acuerdos, convenios, pactos, arreglos, compromisos, declaraciones, concordatos, modí vivendi, etc. No obstante, se debe mencionar que las declaraciones de principios no son consideradas tratados, ya que, a diferencia de estos últimos, las declaraciones de principios no están destinadas a producir efectos de derecho, es decir, no producen obligaciones jurídicas.

El derecho de los tratados se encuentra reglamentado en la Convención de Viena sobre el Derechos de los Tratados, la cual entró en vigor el 27 de enero de 1980. Esta Convención "... no deroga todo el cuerpo de normas consuetudinarias establecidas: sólo ha consolidado ahí una parte del derecho de los pactos." (3)

La importancia de los tratados radica en el hecho de que, estos crean entre los Estados Partes una obligación internacional, la cual les impone a seguir determinada conducta o, en dado caso, la obligación de adoptar en su legislación nacional las medidas o cambios necesarios para la ejecución del tratado. A partir del establecimiento de tratados es posible evitar controversias entre dos o más Estados Partes, o acelerar el logro de objetivos específicos de cualquier índole.

1.1.1 Instrumentos generales

Desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, dentro de la Conferencia sobre la Organización Internacional celebrada en San Francisco, el concepto de igualdad ha constituido un tema fundamental de discusión entre los miembros de esta Organización, lo cual ha motivado la aprobación de diversos instrumentos internacionales sobre el tema.

La Carta de las Naciones Unidas es el primer instrumento de dicha Organización que refleja la preocupación de la comunidad internacional por el respeto de los derechos humanos y del principio de igualdad; por lo que los Estados Miembros se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y separadas, en cooperación con las Naciones Unidas, para lograrlo.

En este sentido, en la parte preambular de la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas manifiestan su interés de reafirmar el respeto de los derechos humanos y el principio de igualdad:

" a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas " . (4)

Por otra parte, el artículo 1 de la misma, referente a los propósitos y principios de la Organización, señala que entre uno de sus propósitos se encuentra el de solucionar los problemas internacionales y de desarrollar y estimular el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma, religión.

Asimismo, al establecerse las funciones en la Asamblea General en el Artículo 13, se reitera que éste órgano promoverá estudios y hará recomendaciones encaminadas a fomentar la cooperación internacional y a promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin hacer distinción de ningún tipo.

Por otra parte, la Carta señala que bajo el mandato de la Asamblea General se encuentra el Consejo Económico y Social (ECOSOC), el cual tendrá entre sus funciones principales, la de hacer recomendaciones encaminadas a promover el acatamiento y la

observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todo individuo.

También, tomando en consideración el principio de igualdad, se señala, en el artículo 8, que la misma Organización no establecerá ningún tipo de restricción para la participación de la mujer, en condiciones de igualdad con el hombre, en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios. En general, el principio de igualdad constituye uno de los elementos fundamentales de la presente Carta, misma de la cual surgió el principio de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales sin hacer distinción por motivos de sexo.

En 1946, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, órgano parte de dicha Organización creó, de conformidad con los artículos 62 y 68 de la Carta, la Comisión de Derechos Humanos a la cual encomendó, entre otras cosas, la de elaborar una Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. En esta Declaración se hace referencia a la igualdad moral y jurídica, así como a la igualdad explícita de todos los derechos humanos. La Declaración contiene un preámbulo y 30 artículos, en los cuales se enumeran los derechos humanos y las libertades fundamentales a que tienen derecho todos los hombres y mujeres del mundo, sin discriminación alguna.

En la parte preambular se establece que la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo es el reconocimiento de la igualdad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los individuos que conforman la humanidad. Al respecto, en el artículo 2 de ésta Declaración, se plasman los principios fundamentales de igualdad y no discriminación en los siguientes términos:

" Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". (5)

Además, la Declaración expresa derechos civiles y políticos

dentro de los artículos 3 al 21, y derechos económicos, sociales y culturales en sus artículos 22 al 27. Entre los derechos políticos y civiles figuran el derecho al reconocimiento ante la ley, el derecho a recursos judiciales efectivos, el derecho a una nacionalidad y el derecho a casarse y fundar una familia. Entre los derechos económicos, sociales y culturales figuran el derecho a la seguridad social, el derecho al trabajo, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la educación y el derecho a tomar parte en la vida cultural de la comunidad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos marca un momento culminante en la historia del hombre, ya que en ella se consagran siglos de anhelos insatisfechos, de ideales no alcanzados y diversos pensamientos filosóficos, tendientes todos estos a dar a la humanidad una vida mejor.

Posteriormente, con el propósito de que las recomendaciones establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos se transformaran en normas válidas de legislación internacional, se promovió el establecimiento de dos pactos sobre derechos humanos. Estos pactos fueron el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales fueron aprobados y abiertos a firma por la Asamblea General el 19 de diciembre de 1966. Los pactos entraron en vigor el 3 de enero de 1976 y el 23 de marzo del mismo año, respectivamente.

En el artículo 2 de ambos Pactos, los Estados Partes se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en los mismos se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Asimismo, estos Pactos determinan en su artículo 3 que los Estados Partes se comprometen a asegurar a los hombres igual título para gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales o de todos los derechos civiles y políticos enunciados respectivamente en esos instrumentos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone que tanto hombres como mujeres tienen igual derecho al trabajo (art. 6); a condiciones justas y favorables de

trabajo (art. 7); a formar y pertenecer a sindicatos (art. 8); a la seguridad social (art. 9); a la amplia protección y ayuda a la familia, a las madres, a los niños y a las personas jóvenes (art. 10); a un nivel de vida adecuado (art. 11); a la salud física y mental (art. 12); a la educación (art. 13 y 14); y a participar en la vida cultural de sus comunidades (art. 15).

Por su parte, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos protege el derecho a la vida (art. 6); a no ser sometido a la esclavitud, a la servidumbre o al trabajo forzoso (art. 8); a no ser arrestado o detenido arbitrariamente (art. 9); a ser tratado humanamente cuando se esté privado de la libertad (art. 10); y a no ser apresado por incumplimiento de una obligación contractual (art. 11).

Además, estipula el derecho de hombres y mujeres a la libertad de circulación y de elección de residencia (art. 12); se limita la facultad de expulsar extranjeros legalmente establecidos en el territorio de un Estado Parte (art. 13); se establece la igualdad de todas las personas ante Cortes y Tribunales y las garantías de procedimientos civiles y penales (art. 14). También, se reconoce el derecho de reunión pacífica (art. 21) y de asociación (art. 22); el derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio y a fundar una familia si se tiene edad para ello, y se reitera el principio de igualdad de derechos y responsabilidades de los esposos respecto al matrimonio, durante el mismo y en su disolución (art. 23).

Por último, los artículos 24 al 27 establecen que todo niño tiene derecho a las medidas de protección, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento; el derecho de todo ciudadano a participar en la dirección de los asuntos públicos, a votar y ser elegido y a tener acceso, en igualdad de condiciones, a las funciones públicas de su país. Del mismo modo, establece que todas las personas son iguales ante la ley, y por tal motivo, tienen derecho sin discriminación a igual protección de ésta.

Los Pactos Internacionales antes descritos, representan en el ámbito internacional, un relevante avance para la realización de los ideales plasmados en 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos, ya que determinan de manera concreta los derechos que tiene todo individuo.

Otro instrumento que expresa el concepto de igualdad es la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial . Esta Convención fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX) del 21 de diciembre de 1965 y consiste de un preámbulo y de 25 artículos.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 1 de la Convención, la expresión " <discriminación racial> denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. "

(6)

En base a dicha definición, los Estados Partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley; particularmente al goce del derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales, al derecho a la seguridad personal, a los derechos políticos y a los derechos civiles.

Sobre el particular, cabe destacar que la definición de discriminación racial surgida dentro del referido instrumento internacional, constituye la base de la definición que se estableció, en 1979, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En general, es importante señalar que los instrumentos internacionales antes mencionados, elaborados en el marco de las Naciones Unidas, son elementos importantes de las posteriores discusiones y trabajos que se realizan sobre el tema, ya que estos contienen derechos tendientes a lograr la igualdad jurídica - política entre el hombre y la mujer.

1.1.2 Instrumentos relativos a la condición jurídica y social de la mujer.

Con el fin de estudiar y promover la mejor condición de la mujer en todo el mundo, el Consejo Económico y Social creó el 21

de junio de 1946, con el carácter de comisión orgánica del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Esta Comisión tiene las siguientes funciones :

a) Preparar y presentar al Consejo recomendaciones e informes sobre el fomento de los derechos de la mujer en los planos político, económico, civil, social y educativo.

b) Hacer recomendaciones al Consejo sobre los problemas más urgentes e impostergables en la esfera de los derechos de la mujer, con el objeto de implantar el principio de que hombres y mujeres deben tener los mismos derechos, y elaborar propuestas para hacer efectivas tales recomendaciones.

La Comisión inicialmente se integró por 15 representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los cuales se dieron a la tarea de promover acciones tendientes a proporcionar a la mujer las mismas oportunidades que al varón para ejercer ampliamente sus derechos.

Actualmente, la Comisión está integrada por representantes de 32 Estados Miembros de la referida Organización, los cuales son elegidos por el Consejo por un período de cuatro años. Normalmente se reúne cada dos años, en un período de sesiones de tres semanas de duración que tiene lugar en Nueva York o en Ginebra . Asimismo, cabe destacar que la Comisión aprueba sus propias resoluciones y decisiones y formula proyectos de resolución y decisión para someterlos al examen del Consejo Económico y Social.

Como resultado de los trabajos de la Comisión en las dos primeras décadas, la Asamblea General aprobó los siguientes instrumentos relativos a la condición jurídica de la mujer :

1. La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 6040 (VIII) del 20 de diciembre de 1952 . Esta Convención constituye el primer instrumento internacional dirigido a buscar la obligatoriedad jurídica de los Estados Miembros para cumplir con el principio de igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

La Convención consta de un preámbulo y once artículos. En el preámbulo se manifiesta el deseo de las Partes Contratantes de poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de

hombres y mujeres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta reconoce que:

" toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos; y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos ".(7)

En esta Convención se establece que la mujer tendrá, en condiciones de igualdad con el hombre, derecho a votar en todas las elecciones y a ser elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos en la legislación nacional.

Sobre este aspecto, cabe destacar que el hecho de privar a la mujer del derecho de voto y de participación política significó, durante muchos años, el privar a casi la mitad de la población mundial de un derecho esencial y necesario para el bienestar político de un Estado. Por lo tanto, al reconocerse, en la mayoría de los países del mundo, que la mujer tiene derecho a participar en la vida política, se ha logrado dentro de la historia de los derechos humanos, un éxito justo y significativo para mejorar la condición de la mujer.

2. La Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada es otro instrumento de importancia universal, la cual fue adoptada en Nueva York el 20 de febrero de 1957 y abierta a firma, conforme a la resolución 1040 (XI) de la Asamblea General, el 29 de enero de 1957. La entrada en vigor de la Convención fue el 11 de agosto de 1958.

La Convención consta de un corto preámbulo y de doce artículos, de los cuales los primeros tres versan sobre los problemas de la nacionalidad. En el preámbulo de esta Convención, los Estados Contratantes reconocen que la existencia de disposiciones sobre la pérdida y adquisición de la nacionalidad de la mujer, promueven el surgimiento de conflictos de ley y de práctica en materia de nacionalidad. Por tal razón, éstos mismos convienen en que la nacionalidad de la mujer no podrá ser afectada por la celebración o disolución del matrimonio entre nacionales y extranjeros, o por el cambio de nacionalidad del marido durante el

matrimonio. De la misma manera, esta Convención establece que:

- La mujer podrá conservar la nacionalidad que posea, no importando el hecho de que el cónyuge adquiriera voluntariamente la nacionalidad de otro Estado o de que este renuncie a su nacionalidad.

- La mujer extranjera podrá adquirir la nacionalidad de su marido mediante un procedimiento especial de naturalización.

El contenido de esta Convención determina que los Estados contratantes de la Convención, se comprometen a garantizar tanto a las mujeres como a los hombres, la igualdad de derechos para adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad. Asimismo, busca eliminar la discriminación contra la mujer establecida o permitida por las leyes de varios países, y refleja el interés por evitar que la mujer se convierta en apátrida al casarse o al ser disuelto su matrimonio.

3. La Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, Edad Mínima para el Matrimonio y el Registro de los Matrimonios fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 1763 A (XVII) del 7 de noviembre de 1962 y entró en vigor el 9 de diciembre de 1964. La Convención consta de un preámbulo y 13 artículos, en los cuales se señala la obligación de los Estados Partes a tomar medidas legislativas nacionales para refrendar la igualdad de derechos para ambos cónyuges en relación con el matrimonio.

En la parte preambular de la Convención se hace referencia a la Carta de las Naciones Unidas y al artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual establece el derecho de hombres y mujeres, a casarse y fundar una familia, así como a disfrutar de la igualdad de derechos en todo lo que respecta al matrimonio.

Tomando nota de la referida consideración, la Convención dispone que para contraer matrimonio legalmente es necesario que exista pleno y libre consentimiento de ambos contrayentes, así como la debida publicidad, ante la autoridad competente para formalizar el matrimonio y testigos, de acuerdo con la ley. Del mismo modo, en el artículo 2 se establece que podrán contraer legalmente matrimonio las personas que hayan cumplido la edad

minima para cambiar a dicho estado civil, en tal virtud, se pide a los Estados Partes la adopción de medidas legislativas necesarias para determinar la edad minima para contraer matrimonio.

Esta Convención determinó que la mujer, al igual que el hombre, tiene derecho a decidir con quien y cuando desea contraer matrimonio, no permitiendo que éste se realice sin su consentimiento y a una edad no propia para efectuarlo.

4. Para 1967, la Asamblea General, en su resolución 2263 (XXII) del 7 de noviembre de 1967, proclamó la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Dicha Declaración está conformada de un preámbulo y de 11 artículos, en los cuales se promueve la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la eliminación de la discriminación en razón del sexo.

En la parte preambular manifiesta que "...la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombre y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades que tiene la mujer de servir a sus países y a la humanidad".(8)

En relación con la discriminación contra la mujer expresa que, al negar y limitar la igualdad de derechos con el hombre, ésta constituye una ofensa a la dignidad humana. Por tal motivo, esta Declaración pide a los Estados Partes que sean abolidas todas aquellas leyes, costumbres, reglamentos y prácticas que la promueven.

Por lo que se refiere a la existencia de prejuicios, prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, que están basadas en la idea de inferioridad de la mujer establece que, a fin de eliminarlas, se deberán adoptar medidas apropiadas para educar a la opinión pública y orientar las aspiraciones nacionales.

Entre los derechos que establece el presente instrumento internacional se encuentran los siguientes:

a) El derecho de la mujer en participar, al igual que el hombre, en la vida política de su país.

b) En materia de nacionalidad, la mujer tendrá los mismos derechos que el hombre para la adquisición, cambio o conservación de una nacionalidad.

c) En materia de legislación civil, la mujer, casada o no, tiene los mismos derechos que el hombre en este campo, tales como el derechos a adquirir, administrar y heredar bienes, así como la igualdad en la capacidad jurídica y en su ejercicio.

d) La mujer tendrá los mismos derechos a los del hombre en materia de educación, y en particular en lo que se refiere a, iguales condiciones de acceso a toda clase de instituciones docentes, la misma selección de programas de estudio, iguales oportunidades en la obtención de becas y acceso a material informativo.

e) En la vida económica y social, la mujer tendrá derecho a recibir información profesional, a trabajar, a elegir libremente empleo y profesión, a igual remuneración, a vacaciones pagadas, a recibir asignaciones familiares, sin que para ello exista discriminación alguna por su estado civil, por razones de maternidad o por cualquier otro motivo.

La presente Declaración constituye el primer instrumento de las Naciones Unidas, que se refiere a la discriminación de la mujer en diferentes aspectos de la vida, así como del deseo de eliminarla. Sin embargo, el error de este instrumento es que, jurídicamente, no obliga a los Estados Miembros a adoptar medidas tendientes a llevar a cabo su efectivo cumplimiento.

Como es posible observar, al término de ésta etapa la mujer ya contaba, en el ámbito de las Naciones Unidas, con cuatro instrumentos específicos, los cuales respaldaban sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. No obstante, los progresos alcanzados en este campo no bastaron para eliminar, por completo, la discriminación de la mujer en diferentes aspectos de la vida.

Por tal motivo, los trabajos relativos a esta tema continuaron dentro de las Naciones Unidas, mismos que consistieron en la preparación de reuniones de carácter internacional y regional, la elaboración de programas de acción y la aprobación, por parte de la Asamblea General y de los órganos relacionados con el tema, de resoluciones tendientes a mejorar la situación de la mujer.

1.2 Eventos relevantes sobre el tema y la participación de México

1.2.1 A nivel internacional

Inicialmente, las Naciones Unidas consideraron, durante muchos años, el tema relativo a la condición de la mujer desde el punto de vista de los derechos humanos. No fue sino hasta la creación de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer cuando éste tema empezó a estudiarse de manera separada y se le dio una mayor importancia.

Aunque la labor de dicha Comisión significó el logro de grandes progresos, el hecho de que todavía existiera discriminación contra el sexo femenino fue el que motivó a ésta, a emprender nuevas tareas tendientes a promover la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer .

De la misma manera, cabe destacar que, al inicio de los setentas, se empezó a gestar entre las integrantes del movimiento feminista (9), la idea de que existía una vinculación entre la condición desigual de la mujer y el proceso de desarrollo económico y social de los pueblos, lo cual no permitía la eliminación de la discriminación contra la mujer .

En virtud de lo anterior, en 1972 la Comisión Jurídica y Social de la Mujer decidió recomendar la celebración de un Año Internacional de la Mujer. Tomando nota de esta iniciativa, la Asamblea General aprobó la resolución 3010 (XXVII), en la que proclamó 1975 como Año Internacional de la Mujer . El objetivo principal de esta proclamación era el de intensificar las medidas encaminadas a :

1. Promover la igualdad entre hombres y mujeres.
2. Asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo .
3. Reconocer la importancia de la creciente contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y de cooperación entre los Estados y el fortalecimiento de la paz mundial .

En base a la referida resolución, la Comisión Jurídica y Social de la Mujer preparó, en su vigésimo quinto período de

sesiones realizado en 1974, un programa de actividades para la celebración del Año, mismo que fue sometido a consideración del Consejo Económico y Social, y aprobado mediante su resolución 1849 (LVI) . Al respecto, es importante señalar que este programa incluía como evento culminante del Año, la organización de una Conferencia Mundial .

Por lo anterior, en este mismo año, el Consejo Económico y Social (ECOSOC), en su 56o. período de sesiones, aprobó en la resolución 1851 (LVI) la convocatoria de la celebración de la Conferencia Mundial . El ECOSOC estableció como objetivos de ésta Conferencia :

" Que examine en qué medida las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han aplicado las recomendaciones para la eliminación de la discriminación contra la mujer hechas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desde su creación, e inicie un programa de acción internacional que incluya medidas a corto y largo plazo, destinadas a lograr la integración de la mujer como participe cabal e igual del hombre en el esfuerzo total del desarrollo y a eliminar la discriminación por motivos de sexo, así como a lograr la más amplia intervención de la mujer en el fortalecimiento de la paz internacional y la eliminación del racismo y la discriminación racial " .(10)

También, en ésta ocasión el Consejo aceptó la invitación de Colombia para ser sede de la Conferencia. Sin embargo, en noviembre de este mismo año, Colombia informó que, en vista de que su gobierno había dictado medidas de austeridad, con objeto de solucionar la situación económica de su país, retiraba su ofrecimiento para ser sede del citado evento .

En estas circunstancias, el Gobierno de México extendió una invitación a las Naciones Unidas para que la ciudad de México fuera sede de la Conferencia .En tal virtud, el 19 de noviembre de 1974, el ECOSOC adoptó una decisión en la que aceptaba que México fuera el huésped de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer .

En 1974, la Asamblea General, mediante la resolución 3276 (XXIX) del 10 de diciembre de ese año, decidió invitar a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas a participar en la Conferencia, y a los Movimientos de Liberación Nacional

reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o a la Liga de Estados Arabes, a asistir como observadores .

Al respecto, la Asamblea General adoptó la resolución 3277 (XXIX), la cual estableció un Comité Consultivo para la Conferencia, integrado por representantes de 23 Estados Miembros, entre ellos México, con el mandato de auxiliar al Secretario General en la preparación de un proyecto de Plan de Acción Internacional, el cual debería formalizarse y ser aprobado en la Conferencia a realizarse en México .

Durante la reunión que realizó el citado Comité, del 3 al 14 de marzo de 1975, la Delegación de México tuvo una participación activa, la cual se basó en la presentación de propuestas, que negoció con las delegaciones del Comité Consultivo, mismas que quedaron plasmadas en el contenido del proyecto del Plan Mundial de Acción.

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, se llevó a cabo del 19 de junio al 2 de julio de 1975. En la misma, participaron representantes de 133 países, Miembros de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados de dicha Organización, 8 Movimientos de Liberación Nacional, 31 organizaciones intergubernamentales y 114 no-gubernamentales .

Como bienvenida a este evento, el Presidente de México, Luis Echeverría Álvarez, manifestó que: "...las mujeres de todo el planeta, pese a las diferencias que entre ellas existen, tienen en común la dolorosa experiencia de recibir, o haber recibido, un trato desigual. A medida que cobren conciencia de este fenómeno, estarán llamadas a convertirse en aliadas naturales de las luchas contra cualquier otra forma de opresión . Por esto, la mujer constituye una gran reserva revolucionaria en el mundo de nuestros días ".(Asimismo, añadió que) " el poner fin a la marginación de la mujer requiere que ella adquiera plena conciencia de su situación. Se requiere, también, que el varón reflexione sobre su conducta y modifique su actitud tradicional. " (11)

En relación al desarrollo de la Conferencia, cabe señalar que ésta contó con la activa y motivada participación de todos sus asistentes. El resultado de la misma fue la aprobación del Plan de Acción Mundial para la Consecución de los Objetivos del Año Internacional de la Mujer , de la Declaración de México sobre la

igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975 , y 34 resoluciones sobre el tema.

El Plan de Acción Mundial establece directrices y objetivos para la acción tendientes a mejorar la situación de la mujer. Su objetivo principal es estimular la adopción de medidas a nivel nacional e internacional para solucionar los problemas del subdesarrollo y de las estructuras socio-económicas que sitúan a la mujer en una posición inferior . Este Plan pretendía reforzar la aplicación de los instrumentos y programas adoptados sobre la condición de la mujer.

De la misma manera, este documento recomendó la proclamación del Decenio 1976-1985 para la promoción de la mujer, y señaló que al término del primer período quinquenal de este Decenio debería considerarse como mínimo el logro: el aumento de la alfabetización y la educación cívica de la mujer; la mayor participación de la mujer en el empleo y la promulgación de leyes acerca del derecho de voto y la elegibilidad en condiciones de igualdad con el hombre.

Mientras, la Declaración de México contiene los principios generales que reflejan la relación que existe entre la condición de la mujer y la crisis mundial; destacando aquel que determina que la igualdad entre mujeres y hombres significa igualdad en su dignidad y valor como seres humanos, así como igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades .

También subrayó la importancia de lograr la participación de la mujer, sobre todo en los países subdesarrollados, en la defensa y logro de un sistema económico mundial más justo, que permita una mejor calidad de vida para todos. De tal forma, se consideró esencial establecer y poner en marcha con urgencia el Nuevo Orden Económico Internacional.

En la parte final de la Declaración se instó a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales y, en general, a toda la comunidad internacional a que se consagraran a la creación de una sociedad justa, en la que mujeres, hombres y niños pudieran vivir con dignidad, libertad, justicia y prosperidad.

En base a los resultados de esta Conferencia, la Asamblea General, en su resolución resolución 3520 (XXX), proclamó el

período de 1976 a 1985 Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, el cual estaría dedicado a una acción eficaz y sostenida en los planos nacional, regional e internacional para aplicar el Plan de Acción Mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer . Asimismo, decidió convocar en 1980 a una Conferencia Mundial de todos los Estados para examinar y evaluar, a mediados del Decenio, los progresos hechos en la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer .

Así, con el fin de conocer los logros alcanzados en el primer quinquenio del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, del 14 al 30 de julio de 1980 se llevó a cabo en Copenhague, Dinamarca, de conformidad con la resolución 33/191 de la Asamblea General del 29 de enero de 1979, la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer : Igualdad, Desarrollo y Paz .

En esta Conferencia estuvieron representados 145 Estados, inclusive México, así como los representantes de secretarías de diversas oficinas de las Naciones Unidas, de las secretarías de las comisiones regionales, de órganos y programas de las Naciones Unidas, de organismos especializados y organizaciones conexas, de organizaciones intergubernamentales y de organizaciones no-gubernamentales .

Durante el debate general realizado en la Conferencia, se destacó la importancia que representaba el Plan de Acción Mundial, ya que este reconocía, aunque implícitamente, que la mujer era un elemento fundamental en todos los aspectos de la vida, por lo que era necesario hacerla participar en todos los sectores, inclusive aquellos que tradicionalmente se consideraban reservados al hombre.

En lo relativo a los éxitos logrados en la primera parte del Decenio de las Naciones Unidas, se destacó lo siguiente:

- En la esfera de la igualdad se puso de relieve la adopción en diciembre de 1979, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Sobre el particular, se debe señalar que gran parte de las representantes anunciaron que sus respectivos gobiernos les habían autorizado a firmar la referida Convención en nombre de sus países en la ceremonia que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución

1980/34 del Consejo Económico y Social, se había previsto que tuviera lugar durante la Conferencia.

- En la esfera del desarrollo, se señaló que entre los logros alcanzados estaba el de una mayor conciencia de la importancia de la función de la mujer y la comprobación cada vez mayor de que la situación de la mujer afectaba a la situación de los niños y de las familias. Por otra parte, se destacó la necesidad del establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, del cual las mujeres deberían ser tanto participantes como beneficiarias .

- En lo tocante a la paz, se consideró que los éxitos habían sido poco notables, sin embargo, la mujer tenía un papel importante en las relaciones de amistad entre los Estados y en lo relativo a la eliminación de las amenazas a la paz .

El resultado de ésta conferencia fue la aprobación del Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, así como 48 resoluciones sobre los distintos problemas que afectan a la mujer.

El Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer consiste en tres partes, las cuales se refieren a :

- En la parte I, titulada antecedentes y marco conceptual, se examinan las cuestiones relativas a los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer; la naturaleza y el alcance de los programas de acción ; las raíces de la desigualdad de la mujer, los adelantos logrados en la primera mitad del Decenio, y la necesidad de incluir nuevos datos y estrategias en lo referente a la participación de la mujer en el desarrollo.

- La parte II se refiere a todas aquellas metas y estrategias nacionales para lograr una plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social. Dentro de este punto, se examinan estrategias nacionales para acelerar una plena participación de la mujer y aquellas esferas de prioridad que requieren atención especial. Sobre el particular determinó que:

" Los gobiernos deben declarar explícitamente su firme compromiso de dar importancia prioritaria tanto a la legislación

como a las medidas tendientes a acelerar una igual y plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social con miras a eliminar las desigualdades existentes entre el hombre y la mujer en todos los sectores. " (12)

- La parte III determina las cuestiones relativas a los objetivos, estrategias, políticas y programas internacionales y regionales. Al respecto, se revisan cuestiones sobre cooperación técnica, capacitación y servicios de asesoramiento; elaboración y examen de normas internacionales; investigaciones; difusión de información y experiencia.

Por otra parte, entre los acontecimientos relevantes de esta Conferencia, se encuentra la celebración, el día 17 de julio, de la ceremonia en que se llevó a cabo la firma de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Al finalizar esta ceremonia, alrededor de 60 países asistentes a la Conferencia habían firmado la referida Convención.

Durante esta ceremonia, la Representante del Gobierno de México, la Embajadora Ifigenia Martínez, firmó la citada Convención, realizando la siguiente declaración:

" Al suscribir ad referendum la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, abierta a firma de los Estados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos deja constancia de que lo hacen en el entendimiento de que las disposiciones de la aludida Convención, que coinciden en todo lo esencial con lo previsto en la legislación mexicana, serán aplicadas en la República de acuerdo con las modalidades y los procedimientos que prescribe la misma legislación nacional, y que el otorgamiento de las prestaciones de índole material que se pueden derivar de la Convención, será tan amplio como lo permitan los recursos al alcance del Estado Mexicano." (13)

En relación a la participación de México en esta Conferencia, cabe mencionar que nuestra citada Representante ocupó la Presidencia de la Comisión Plenaria, creada en este evento, a fin de examinar la introducción y los capítulos I y II del proyecto del Programa de Acción .

Para finalizar, es importante señalar que, los documentos emanados de las Conferencias Mundiales de México y Copenhague, así como las 82 resoluciones adoptadas en ellas sobre temas específicos (34 y 48, respectivamente), han sido la base en las labores que, sobre la mujer, se han venido realizando en el seno de las Naciones Unidas .

1.2.2 A nivel regional

El Plan de Acción Mundial, emanado de la Conferencia de 1975, incluyó una serie de recomendaciones para la adopción de medidas en el plano regional, entre las que destaca aquella que exhorta a las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas a que estimulen el interés en el Plan y proporcionen a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales el apoyo que necesitan para la consecución de sus objetivos .

Tomando en consideración las recomendaciones del Plan de Acción Mundial, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) convocó a un Seminario Regional sobre la Participación de la Mujer en el Desarrollo Político, Económico y Social, celebrado en Buenos Aires, Argentina, en mayo de 1976 y, en enero de 1977, a un Grupo de Expertos que analizó el alcance de la participación de la mujer y los obstáculos a la misma, y elaboró lineamientos generales para el Plan de Acción Regional. En base a los resultados de estas reuniones, se convocó a la celebración de una Conferencia Regional.

La Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer al Desarrollo Económico y Social de América Latina, se celebró del 13 al 17 de junio de 1977 en la ciudad de la Habana, Cuba. A la misma, asistieron los representantes de los miembros de la Comisión, entre ellos México.

La discusión general se basó, fundamentalmente, en la consideración del Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer al Desarrollo Económico y Social en América Latina. Al respecto, las representantes de las delegaciones realizaron planteamientos de orden general referidos al anteproyecto del referido Plan e informaron sobre diversos aspectos relativos a la situación de la mujer en sus respectivos países. Asimismo, las

participantes hicieron un análisis de los diversos temas y medidas propuestas en dicho documento e introdujeron una serie de modificaciones al mismo .

El resultado de la Conferencia fue la aprobación del Plan de Acción Regional, en el cual los países latinoamericanos, así como los de otras áreas geográficas, se comprometieron a implementar una serie de medidas y acciones destinadas a promover la plena incorporación de las mujeres al desarrollo económico y social. La participación plena e igualitaria de la mujer en la vida social, económica, cultural y política de un país constituye el objetivo central del Plan y de sus medidas de apoyo.

En dicho Plan se reconoció el espíritu del Año Internacional de la Mujer, en 1975, mismo que afirma en su declaración que la situación de la mujer es inseparable de los procesos de desarrollo y que su posición actual en la esfera política, económica, social y cultural impide la completa utilización del material potencial y humano de la mujer.

Específicamente, en lo relativo a los países de América Latina, este documento mencionó que:

" Los problemas que obstaculizan la participación de la mujer en la vida económica, política, social y cultural de su país están íntimamente vinculados con las condiciones generales de subdesarrollo. Constituye por ello una premisa fundamental realizar, por un lado, las necesarias transformaciones en las estructuras socioeconómicas y, paralelamente, acciones específicas que tienden a modificar la situación de la mujer latinoamericana, a fin de que ella sea un agente propiciador y activo en los cambios de las estructuras existentes, y un factor determinante para lograr la plena igualdad de la pareja humana. " (14)

El Plan contiene una serie de propuestas y acciones para los gobiernos, patronos, sindicatos y otras instituciones, para reconocer y cuidar los derechos de la mujer; estas abarcan las áreas referentes a la legislación, a la administración, a la salud, a la educación, al empleo, a la vivienda y a las responsabilidades familiares. También se determinan propuestas que se refieren a la prostitución, a la protección de las prisioneras, a la drogadicción, a la seducción y a los crímenes sexuales .

En lo que se refiere a la participación de México en la Conferencia, se puede mencionar que la Representante de México, la Señora Bertha Zuno Arce, fue elegida como segundo vicepresidente de la Mesa directiva. De la misma manera, el Gobierno de México adoptó el Plan de Acción Regional, del cual tomó en cuenta las propuestas de acción a los gobiernos, a fin de que su aplicación fuera considerada en la realidad jurídica-política, económica, social y cultural de la mujer mexicana .

En 1979, con el fin de evaluar lo realizado en cumplimiento del Plan de Acción Regional y como evento preparativo a la próxima Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, se llevó a cabo la Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, la cual tuvo lugar en Macuto, Venezuela, del 12 al 16 de noviembre de ese año.

Los temas fundamentales de la agenda de trabajo fueron los relativos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Acción Regional desde la realización de la Primera Conferencia Regional; la consideración de medidas regionales para la ejecución de programas relativos a la mujer y su integración al desarrollo incluyendo recomendaciones, prioridades y estrategias nacionales y subregionales ; y consideración de medidas para acelerar la generación, financiamiento y puesta en práctica de programas relativos a la mujer y su integración al desarrollo.

En relación a la evaluación de los avances alcanzados con la aplicación del Plan de Acción Regional, gran parte de las participantes destacaron que la falta de estadísticas y de una adecuada información en la región acerca de los diversos aspectos de la situación de la mujer, ha incidido gravemente en la posibilidad de realizar una evaluación adecuada de los resultados de la aplicación del referido Plan.

Por otra parte, se destacó que era un hecho reconocido que la situación de la mujer era inseparable de la situación política, económica y social de los pueblos a los cuales pertenecen; y se determinó que, a pesar de los esfuerzos realizados por cada uno de los países de la región en base al Plan de Acción Regional, aún no se conseguía el logro de los objetivos deseables.

Entre los obstáculos señalados por los representantes de los

países participantes para mejorar la situación y participación de la mujer, se encuentran : la falta de recursos humanos y financieros; los problemas estructurales internos de cada país; la persistencia de los estereotipos en los medios masivos de comunicación; los modelos masculinos establecidos y la doble jornada de trabajo que le imponen las tareas domésticas a la mujer.

Tomando nota de los problemas que enfrenta América Latina para promover la situación de la mujer, la delegación mexicana ante esta reunión señaló que :

" La cooperación entre los países, incluyendo la que se realiza entre países en desarrollo, en uno de los instrumentos básicos para mejorar la situación de la mujer en la región y que dicha cooperación debe reflejarse en los distintos foros en los cuales América Latina actúa. Destacó igualmente la importancia de coordinar la acción de los diversos foros y la necesidad de cortar con un sistema de coordinación ágil. " (15)

Entre las resoluciones relevantes que se aprobaron en esta Conferencia se encuentra la que se refiere a la ' Evaluación y prioridades de América Latina con vista a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer : Igualdad, Desarrollo y Paz '.

Sobre la participación de México, se puede señalar que la representante de nuestro país, la Embajadora Carmen Moreno de Del Cueto, ocupó una de las vicepresidencias de la Mesa de la Conferencia, teniendo una participación activa en los trabajos realizados durante el desarrollo de esta reunión .

En general, la participación de México en los trabajos de las Naciones Unidas se ha caracterizado, desde la creación de dicha Organización, por su incesante actividad, por la defensa y promoción de los principios de la Carta de San Francisco y por su continuo apoyo al fortalecimiento político e institucional de este foro internacional.

En relación con el tema de la mujer, desde 1945 el nombre de México esta íntimamente ligado a todas las actividades de las Naciones Unidas sobre éste tema, toda vez que participó activamente en los trabajos de la Comisión de la Condición

Jurídica y Social desde sus inicios. A este respecto, cabe señalar la labor pionera en dicha Comisión de dos destacadas mujeres mexicanas como son Amalia Caballero de Castillo Ledón y María Lavalle Urbina.

También, como ha sido posible determinar por las Conferencias referidas, México ha sido partícipe activo en las mismas, lo cual se ha reflejado en su presencia en las Mesas Directivas, en la presentación de propuestas sobre el tema y en el apoyo a los programas y planes de acción tendientes a mejorar la situación de la mujer.

De acuerdo a esta posición, México es signatario de varios instrumentos internacionales que promueven la protección y la participación de la mujer, tales como:

- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer.
- La Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.
- La Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.

Adicionalmente, México ha ratificado otros importantes instrumentos multilaterales relacionados en forma directa con la protección de los derechos humanos, como son:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Como es posible apreciar, la labor realizada por las Naciones Unidas, tendiente a promover la igualdad de derechos de hombres y mujeres, no sólo se ha basado en la adopción de instrumentos internacionales referentes a esta cuestión, sino que también se ha apoyado en la convocatoria y realización de reuniones y conferencias, a nivel internacional y regional, mismas que han tenido como resultado la adopción de recomendaciones, iniciativas y programas para acelerar el logro del objetivo señalado .

El interés de las Naciones Unidas de favorecer la igualdad de derechos del hombre y la mujer quedó plasmado, desde su creación, en la Carta constitutiva de esta Organización, la cual estableció la igualdad de derechos humanos y de libertades fundamentales, sin hacer distinción por motivos de sexo.

De dicha Carta emanaron los posteriores instrumentos internacionales de las Naciones Unidas tendientes a lograr la igualdad jurídica-política de todo individuo. Estos instrumentos son, como se señaló en antecedentes, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, mismos que establecieron en su contenido los fundamentos que servirían en la elaboración de instrumentos específicos sobre los derechos de la mujer.

Sin embargo, como se concluyó en los eventos realizados sobre éste tema en el marco de la Naciones Unidas, la creación y establecimiento de instrumentos relativos a los derechos de la mujer no fueron suficientes para mejorar la condición de la mujer, ya que ésta seguía padeciendo de discriminaciones basadas en su sexo. En general, en estos eventos se concluyó que dicha situación se debía a :

- a) Los problemas estructurales internos de cada país, resultado de la crisis económica internacional y del subdesarrollo.
- b) La existencia de costumbres, creencias y mitos que consideraban la inferioridad de la mujer frente al hombre .

Sobre la participación de México en el tema, se puede manifestar que ésta ha sido destacada y fructífera para los trabajos realizados por las Naciones Unidas al respecto, ya que ha incidido en la realización de eventos y la elaboración de documentos que favorecen la situación de la mujer. Asimismo, México es Estado Parte de los principales instrumentos internacionales que promueven la protección y participación de la mujer.

CAPITULO 2. LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

2.1 Creación y estipulaciones básicas

Las razones principales que motivaron la elaboración de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fueron, por una parte, el hecho de que la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer no era jurídicamente obligatoria, considerándose necesario el establecimiento de un instrumento internacional que marcara obligaciones para los Estados Miembros y, por otra, que los tratos discriminatorios continuaban siendo un gran problema para la participación y desarrollo de la población femenina.

En esa virtud, en 1974 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer comenzó la preparación del texto de la referida Convención. Para 1975, la Asamblea General pidió a dicha Comisión, mediante su resolución 3521 (XXX) del 15 de diciembre de ese año, que concluyera en 1976 la redacción del proyecto de Convención.

Así, de conformidad con la citada petición, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dio fin al proyecto de Convención en la reanudación de su 26o período de sesiones de 1976. Posteriormente, este proyecto de Convención fue presentado al Consejo Económico y Social (ECOSOC), en su 62o período de sesiones, el cual aprobó dicho proyecto por medio de su resolución 2058 (LXII) del 12 de mayo de 1977.

Al respecto, en el párrafo 2 de ésta resolución, el ECOSOC invitó a los Estados Miembros y los organismos especializados interesados, a que presentaran sus observaciones sobre el proyecto de Convención referido. De la misma manera, en el párrafo 4, el Consejo recomendó a la Asamblea General que iniciara la consideración del proyecto, a la luz de las observaciones recibidas, como asunto de urgencia al comienzo de su trigésimo segundo período de sesiones, con miras a la aprobación del proyecto de Convención en ese período de sesiones.

Tomando nota de esa petición, la Asamblea General, en su XXXII período de sesiones, mediante su resolución 32/136 titulada "Proyecto de Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", estableció un Grupo de Trabajo plenario para que examinara el multicitado proyecto. La labor de este Grupo de Trabajo culminó para 1979 cuando, en el

XXXIV período de sesiones de la Asamblea General, presentó su informe final referente al estado del proyecto de Convención.

De tal forma, en dicho período de sesiones de la Asamblea, se examinó el proyecto de Convención, mismo que fue aprobado por este órgano de las Naciones Unidas con la resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979. En esta resolución se señaló que, en vista de que "... la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la sociedad y constituye un obstáculo para la completa realización de las posibilidades de la mujer (y de que) tanto la mujer como el hombre deben participar en un plano de igualdad en los procesos sociales, económicos y políticos del desarrollo y contribuir a los mismos, y deben compartir por igual las mejores condiciones de vida..." (16); la Asamblea General aprobaba y abría a firma, a ratificación y a adhesión la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Así, la Convención quedó abierta a la firma a partir del 1 de marzo de 1980 y entró en vigor, después de que 20 Estados la ratificaron o se adhirieron a ella, el 3 de septiembre de 1981. Hasta la fecha 100 países son Estados Partes de la Convención (anexo I).

Este instrumento consta de un preámbulo y de 30 artículos. En la parte preambular se hace referencia a los derechos fundamentales del hombre establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y por los organismos especializados. También manifiesta la preocupación de los Estados Partes de que la mujer continúe siendo objeto de importantes discriminaciones, a pesar del establecimiento de diversos instrumentos que determinan la igualdad del hombre y la mujer, y destaca que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana.

Asimismo, en dicha parte se considera que, entre los factores que contribuirían al logro de la igualdad entre el hombre y la mujer se encuentran:

- El establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional.
- El fortalecimiento de la paz y la seguridad internacional.

- El alivio de la tensión internacional.
- La cooperación mutua entre todos los Estados con independencia de sus sistemas sociales y económicos.
- El desarme general y completo.
- La afirmación de los principios de justicia, de igualdad y de provecho mutuo en las relaciones entre los países.
- La modificación del papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

El resto de la Convención se encuentra dividida en seis partes, las cuales se conforman de la siguiente manera :

1) La parte inicial de la Convención la conforman los artículos del 1 al 6. En el artículo 1 se define la expresión " discriminación contra la mujer ", y en los artículos 2 al 6, los Estados Partes asumen la obligación de proteger los derechos de la mujer mediante su Constitución y su legislación nacional, así como de adoptar las medidas necesarias para promover la igualdad entre los sexos y para suprimir toda forma de opresión y explotación.

2) La segunda parte está constituida por los artículos 7 al 9, en la que se trata la cuestión del pleno reconocimiento de los derechos políticos de la mujer, tanto lo referente a la participación activa como a la pasiva.

3) La tercera parte la conforman los artículos del 10 al 14, los cuales se refieren a las áreas en donde las mujeres sufren de discriminación directa o indirecta, como es en la educación, en el trabajo, en la protección de la maternidad, en la vida comercial, social y cultural, así como en las áreas rurales.

4) La cuarta parte se encuentra conformada por los artículos 15 y 16, en los cuales los Estados Partes asumen obligaciones adicionales para la concesión a la mujer de su plena capacidad jurídica para firmar contratos y administrar bienes, así como para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares.

5) La penúltima parte está integrada por los artículos 17 a 22, en la que se determina la creación y la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), encargado de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención, así como lo relativo a la presentación, por parte

de los Estados Miembros, de informes periódicos a dicho Comité.

6) La última parte la integran los artículos 23 a 30 y en ellos se estipula lo concerniente a la firma, a la entrada en vigor, a las reservas y a los idiomas establecidos para la Convención.

Sobre la definición de la expresión ' discriminación contra la mujer ', cabe señalar que esta denota :

" Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce, ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera ". (17)

En base a esta definición se pueden determinar los siguientes elementos:

a) La discriminación contra la mujer puede manifestarse en distintas formas, tales como la distinción, la exclusión o la restricción basada en el sexo.

b) Los actos de discriminación se basan en la violación del principio de igualdad del hombre y la mujer, el cual consiste en igualdad en su dignidad y valor como seres humanos, así como igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades.

c) El acto discriminatorio es aquel que tiene por objeto o por resultado la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer.

d) La discriminación contra la mujer se debe eliminar en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Este último aspecto determina el interés de los Estados Partes de eliminar la discriminación contra la mujer en cualquier esfera de la vida, inclusive la privada o familiar.

e) La eliminación de la discriminación contra la mujer, se llevará a cabo independientemente de su estado civil. Esto manifiesta que toda la población femenina estará incluida en el

propósito de la Convención, no importando para ello si la mujer es casada, soltera, divorciada o viuda.

Tomando nota de la definición de discriminación contra la mujer antes citada, se puede resaltar que, de manera general, la Convención gira alrededor de dos conceptos fundamentales; por una parte, el de igualdad entre los sexos, y por otra, el de discriminación contra la mujer en sus diversas formas. Al respecto, como es posible observar, estos conceptos se encuentran vinculados estrechamente, en vista de que el concepto de igualdad encierra el de no discriminación, lo cual traducido de forma contraria, significa que la violación del principio de igualdad da como resultado la discriminación.

En la práctica, la desigualdad entre los sexos no es un problema contemporáneo o de reciente aparición, sino que es un hecho que se ha manifestado, a través del tiempo y de las distintas sociedades de diversas formas, siendo los factores que la han provocado tanto económicos, políticos, sociales y culturales. Sobre este aspecto, la Secretaria General de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, Helvi Sipilä, señaló:

" ... la condición de la mujer varía significativamente entre países, debido a factores culturales, políticos, económicos y sociales. Existen también grandes desigualdades en la condición de las mujeres dentro de los países mismos, particularmente entre ricas y pobres, urbanas y rurales, privilegiadas y desfavorecidas. " (18)

En el caso de los países en desarrollo, entre ellos México, los factores primordiales que han impedido la igualdad de la mujer frente al hombre son aquellos vinculados con la crisis económica y política mundial, y aquellos que tienen su origen en las tradiciones sociales, las creencias, los prejuicios y los mitos, tales como el paternalismo, el machismo y la feminidad (19), que han determinado en las sociedades de estos países que la mujer y el hombre tengan papeles o funciones específicos e inmutables.

En relación a la igualdad que debe existir entre el hombre y la mujer se ha manifestado, en los eventos de las Naciones Unidas sobre el tema, que ésta es fundamental para el progreso y el desarrollo de todo país, por lo que, su promoción no sólo deberá

ser en el sentido de igualdad jurídica (igualdad ante la ley) y de la eliminación de la discriminación de jure (la que se desprende de la existencia o aplicación de las normas jurídicas), sino que también ésta deberá basarse en el logro de la igualdad de derechos, de responsabilidades y de oportunidades para las actividades y beneficios del desarrollo.

En virtud de lo anterior, en los referidos eventos, se solicitó a los países participantes que, a fin eliminar las desigualdades existentes entre el hombre y la mujer en todos los sectores, prestaran importancia tanto a la legislación nacional como a las medidas tendientes a acelerar una igual y plena participación de la mujer en el desarrollo.

Sobre el concepto de discriminación, la parte preambular de la multicitada Convención señala que es aquella que "... viola los principios de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país..." (20). La discriminación constituye el aspecto contrario a la igualdad y el violatorio de ésta, ya que no permite que la mujer goce de iguales derechos y oportunidades que el hombre en diferentes campos.

En resumen, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer constituye un tratado internacional que tiene por objeto modificar, desarrollar o hacer cumplir una base jurídica de los Estados Partes, a fin de lograr la igualdad de derechos de la mujer y el hombre. Con el objeto de conformar dicha base jurídica, esta Convención pretende la abolición de normas discriminatorias, la modificación de otras que no se ajustan a las peticiones legales de la Convención y la promulgación de leyes para impulsar la participación de la mujer en cualquier campo .

2.2 Derechos establecidos en la Convención y en la Constitución Política Mexicana.

Como introducción a este apartado, se debe mencionar que México ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 23 de marzo de 1981 y entró en vigor el 3 de septiembre de ese mismo año, lo cual significó que desde ese momento, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha convención forma parte de la Ley Suprema de la Nación. El referido artículo Constitucional determina que:

" ... las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión." (21)

También, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 de la Convención que nos ocupa, se debe mencionar que el Gobierno de México ha presentado al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), órgano encargado de supervisar y de examinar los progresos alcanzados en la aplicación de esta Convención, dos informes, en 1982 y 1988, que contienen todas las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole para hacer efectiva la Convención, así como datos estadísticos que muestran la participación de la mujer en diferentes sectores.

En relación con la principal disposición de la Convención, es importante resaltar que, antes de que México formara parte de la misma, en la Constitución Política y en el conjunto de la legislación nacional, ya existían disposiciones que, de manera expresa o tácita, señalaban la igualdad del varón y la mujer .

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, se establecieron una serie de garantías individuales que podían ser disfrutadas por cualquier mexicano, sin distinción alguna. Nuestra actual Constitución determina en el artículo 10. que:

" En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán

restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. " (22)

En general, la Constitución Política Mexicana contempla tres aspectos en las garantías individuales, los cuales son los derechos de igualdad, de libertad y de seguridad jurídica. En el caso de estas garantías sean violadas por leyes o actos de autoridad, ésta Constitución establece en su artículo 103 el procedimiento llamado Juicio de Amparo, el que tiene como fin la protección de dichas garantías.

En este mismo sentido, la Constitución determina que en el caso de que existan leyes o decretos contrarios a las estipulaciones de ésta, el poder legislativo tendrá entre sus facultades la de proponer, elaborar, interpretar, derogar o enmendar este tipo de legislación .(23)

En base a los principios de igualdad y de no discriminación de la mujer que se señalaron en antecedentes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen los siguientes derechos:

1) Igualdad jurídica.

Sobre este aspecto, la Convención dispone en su artículo 15 que la mujer tiene igualdad con el hombre ante la ley; por lo que a la mujer se le reconocera, en materias civiles, una capacidad jurídica igual a la del hombre, así como las mismas oportunidades para ejercer dicha capacidad . Este instrumento determina que la mujer gozará de igualdad de derechos para:

- a) Firmar contratos y administrar bienes.
- b) En las etapas del procedimiento en las Cortes de Justicia y los Tribunales.
- c) Circular libremente.
- d) Elegir con libertad su residencia y domicilio .

Por su parte, la Constitución Política de México ordena que todo individuo gozará de las garantías establecidas en ella, así como la igualdad jurídica del varón y la mujer. Al respecto, el artículo 4o Constitucional manifiesta que: " El varón y la mujer son iguales ante la ley." (24)

De acuerdo a varios artículos de la Constitución, ésta igualdad consistirá en :

- a) Decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.
- b) En el derecho a la protección de la salud.
- c) El derecho a la educación primaria.
- d) El derecho a decidir la profesión o trabajo que se le acomode .
- e) El derecho a reunirse o asociarse pacíficamente con cualquier objeto lícito .
- f) En el derecho de entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y cambiar de residencia .
- g) El derecho al trabajo .

Como es posible observar, la Constitución Política Mexicana no contradice lo establecido en la Convención, ya que ambos instrumentos plantean, en términos semejantes, la igualdad jurídica del hombre y la mujer . Además, si tomamos en consideración que el artículo 2, inciso a, de la Convención establece el compromiso de los Estados Partes de "... consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de este principio " (25), es posible decir que nuestro país, como Estado Parte de la Convención, cumple con el citado compromiso.

En este sentido, la referida Convención solicita a los Estados Partes, además de las modificaciones pertinentes en su legislación nacional, el establecimiento de medidas apropiadas para asegurar el desarrollo y adelanto de la mujer, así como para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que se basen en la idea de la inferioridad de la mujer .

En sí, el principio de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer sólo será efectivo, cuando éste se lleve a la práctica y cuando, también, forme parte de la mentalidad de toda la sociedad, tanto de hombres como de mujeres. Al respecto, se ha señalado que:

" Es evidente que la legislación, en cuanto discrimina a la mujer, impide su integración al desarrollo y, si bien las medidas legislativas no son por sí solas suficientes para asegurar la

igualdad de la mujer, la eliminación de todas las formas discriminatorias abre el camino a la igualdad " (26).

2) Derechos políticos.

Sobre este rubro, la Convención estipula en su artículo 7, que la mujer tiene, en igualdad de condiciones con el hombre, derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y a participar en las elecciones públicas.
- b) Participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas.
- c) Ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales .
- d) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relativos a la vida pública y política del país.

Por su parte, la Constitución Política de México manifiesta que la mujer tiene, en relación con el varón, igualdad plena de los derechos políticos, los que podran ser ejercidos por todo ciudadano mexicano a partir de los 18 años de edad (27) . Al igual que la referida Convención, éste instrumento determina que la mujer tendrá derecho a votar en las elecciones y a ser votada para todos los cargos de elección popular, así como de asociarse para tratar los asuntos políticos del país . También tendrá derecho a tomar las armas en el ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, y de ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

Adicionalmente a esta disposición Constitucional, cabe destacar que en 1977 se decretó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales que, con fundamento en el artículo 41 Constitucional, dispone que todo ciudadano tiene la prerrogativa y obligación de votar, y de que ejercerán el voto activo los ciudadanos mexicanos, varones y mujeres, que hayan cumplido los 18 años de edad, se encuentren en ejercicio de sus derechos políticos, se encuentren inscritos en el padrón electoral y no se encuentren bajo impedimento legal (28).

3) Participación en el plano internacional.

Al igual que lo establecido en otros rubros, la Convención contempla que la mujer tiene, en igualdad de condiciones con el hombre, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional, así como de participar en la labor de las organizaciones internacionales. Asimismo, estipula entre uno de sus objetivos primordiales es el de eliminar la discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones o empresas, en esta virtud, la mujer podrá participar en las organizaciones internacionales y, en general, en ámbito internacional sin discriminación alguna .

Este derecho, en la Constitución Política Mexicana, no se encuentra estipulado explícitamente, pero ésta señala en su artículo 89 Constitucional, que el Presidente de la República tiene la facultad de nombrar a los ministros, a los agentes diplomáticos y a los cónsules generales, con la aprobación del Senado, y en el caso de que la Cámara de Senadores no se encuentre sesionando, el Presidente podrá hacer los nombramientos mencionados, con la aprobación de la Comisión Permanente .

De acuerdo a esta disposición Constitucional, el Presidente de México tiene la facultad de nombrar a su representación en el exterior, pero en ningún momento se señala que, para ello deba realizar distinciones en base al sexo de los aspirantes, en la que la mujer fuera excluida de participar en este campo.

Del mismo modo, es importante mencionar que México cuenta con la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, misma que estipula, en su artículo 23, que para ocupar una representación del gobierno en el extranjero, sólo es necesario ser mexicano de nacimiento, tener todos los derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad y tener la capacidad de asumir eficazmente este cargo, no mencionándose en ningún momento que las mujeres no puedan ocupar estos puestos (29).

4) Derecho a la educación.

Este aspecto se encuentra estipulado en el artículo 10 de la

Convención, el cual manifiesta que la mujer tiene igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación, sobre todo en lo que se refiere:

a) Iguales condiciones de orientación en materia de carreras y de capacitación profesional.

b) Acceso a los mismos programas de estudios, exámenes, nivel profesional de personal docente y la misma calidad de locales y equipos escolares .

c) La eliminación de conceptos estereotipados del papel de cada sexo.

d) Iguales oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios.

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente , incluidos los programas especiales como son los de alfabetización y de adultos.

f) La organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan abandonado sus estudios prematuramente.

g) Las mismas oportunidades para participar en el deporte y la educación física.

h) Acceso a material informativo.

En relación con este rubro, la Convención pide a los Estados Partes la adopción de las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en todo lo concerniente a la educación, ya que todo individuo debe tener acceso a ésta, no importando su sexo .

Sobre el particular, la Constitución Política de nuestro país dispone en su artículo 30., en base al principio de igualdad del hombre y la mujer, que la educación será democrática, nacional y que contribuirá a la mejor convivencia humana, misma que sustentará en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios basados por motivos de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

Este instrumento otorga a todo individuo , el derecho a la educación primaria, la cual será obligatoria, y a la educación gratuita que imparta el Estado. También, contempla que:

"... con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, el Congreso de la Unión, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa

entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todas aquellos que las infrinjan ." (30)

Acerca de este punto, debemos señalar que la educación en México ha estado dirigida, primordialmente, al sector masculino, debido a la existencia de tradiciones sociales que excluyen a la mujer de éste ámbito y la concentran en las actividades propias del hogar, ocasionando que la población analfabeta se concentre en mayor número en el sector femenino. Al respecto, cabe destacar que la educación juega un papel sumamente importante, ya que ésta es la que moldea tanto al hombre como a la mujer sobre el papel que deben jugar dentro de la sociedad. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, dichas tendencias han ido disminuyendo, manifestándose, cada vez más, una mayor participación de la mujer en la educación, inclusive en aquellas carreras que tradicionalmente ha ocupado el hombre.

En la actualidad, de conformidad con el artículo 3 Constitucional, la mujer tiene de jure iguales oportunidades para tener acceso al sistema de educación nacional, siendo fomentada esta participación en la educación, a partir de que la educación primaria es obligatoria para todos los mexicanos y de que la educación impartida por el Estado es gratuita, lo cual significa que todo individuo, no importando su situación económica, sexo u otra razón, puede participar de los beneficios que proporciona la educación .

La importancia de la educación radica en que los individuos, tanto hombres como mujeres, van adquiriendo conocimientos que les permiten vislumbrar la igualdad de derechos y oportunidades de todos los seres humanos, sin que exista discriminación alguna. El no acceso a la educación implica seguir inmerso en costumbres, tradiciones sociales, ideas, prejuicios , los cuales consideran que la mujer es inferior al hombre y que cada sexo tiene papeles y funciones específicas . Es decir, " la educación es un medio entre otros, por el cual la mujer logra mayores niveles de equidad y participación en las tareas del desarrollo." (31)

En general, tanto en la Convención como en la Constitución Política se plasma el interés de que la mujer, en iguales condiciones que el hombre, tenga acceso a todo tipo de educación .

5) Derecho al trabajo.

La Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer dispone en su artículo 11, el derecho de la mujer al trabajo, en los siguientes términos:

" Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos...". (32)

En vista de que el acceso al trabajo es un derecho inalienable de todo ser humano, la mujer tendrá derecho a las mismas oportunidades de empleo, a elegir libremente profesión y empleo, al ascenso, a la estabilidad en el empleo, a todas las prestaciones, a la formación profesional, al readiestramiento, a igual remuneración, a la seguridad social y a la seguridad en las condiciones de trabajo.

En lo que se refiere a la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad, la Convención establece que, a fin de evitarla, la mujer tendrá derecho a:

- a) Tener una licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales compatibles, sin pérdida de empleo.
- b) Tener el suministro de los servicios sociales de apoyo para combinar sus obligaciones familiares con las del trabajo .
- c) Tener protección especial durante el embarazo .

La Convención abarca todos aquellos elementos que podrían constituir actos discriminatorios en el empleo, manifestando su interés por eliminar por completo, al igual que en otros sectores, la discriminación contra la mujer .

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla que todo individuo goza de libertad para dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre y cuando estos sean lícitos. En este sentido, señala que:

" El ejercicio de ésta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos

que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial ". (33)

El artículo constitucional relativo al trabajo es el 123, mismo que determina en su párrafo inicial , el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil. Las garantías que se establecen sobre el particular para todo individuo son:

- a) La duración de la jornada máxima de trabajo será de ocho horas.
- b) La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas .
- c) La prohibición de labores insalubres o peligrosas .
- d) El derecho a disfrutar de un día de descanso, cuando menos, por cada seis días de trabajo .
- e) A salarios mínimos generales y profesionales .
- f) Salario igual por trabajo igual, sin tener en cuenta sexo o nacionalidad .
- g) Participación en las utilidades de la empresa .
- h) Derecho a coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.
- i) Derecho a realizar huelgas y paros.

En el caso de las mujeres en estado de maternidad, este artículo determina que éstas no realizarán trabajos forzados y peligrosos para la salud en relación con la gestación y que gozarán de un descanso de seis semanas antes de la fecha fijada para el parto y de seis semanas posteriores al mismo. De igual manera, éstas deberán recibir su salario íntegro, conservar su empleo y los derechos adquiridos por la relación de trabajo .

Como complemento a lo establecido en la Constitución Política sobre el derecho laboral, se debe mencionar que la ley reguladora de este derecho, la Ley Federal del Trabajo, estipula en sus artículos 164, 166 y 173, que la mujer tiene los mismos derechos y obligaciones que el hombre; que no podrá utilizarse el trabajo de la mujer en labores que pongan en peligro su salud o la de su hijo, ya sea durante la gestación o en la lactancia; y que se prohíbe a los patrones negarse a contratar trabajadores por razones de sexo y edad, respectivamente (34).

Estas disposiciones determinan la igualdad de jure del hombre

y la mujer en el sector laboral, así como la eliminación de la discriminación contra la mujer por razones de sexo o por su condición reproductora. Pero, lamentablemente de facto, aún no se ha logrado una igualdad completa, ya que todavía existe cierta preferencia de que el hombre ocupe puestos directivos, diferencias en los sueldos en razón del sexo e inclusive la no aceptación o despido de integrantes del sexo femenino por contraer matrimonio o por encontrarse en estado de maternidad .

6) Derecho a una nacionalidad.

En un primer término se debe señalar que el derecho de nacionalidad es aquel que "... establece y regula la calidad de una persona en razón del vínculo o nexo de carácter político y jurídico que la integra a la población constitutiva de un Estado". (35)

Asimismo, es importante resaltar que sobre este aspecto, la Declaración Universal de Derechos Humanos determina en su artículo 15 que toda persona tiene derecho a una nacionalidad y que nadie puede ser privado arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho de cambiar de ésta.

Sobre el particular, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece que la mujer al igual que el hombre tiene derechos en materia de nacionalidad (art.9). Esta determina que la mujer tiene derecho a:

- a) Adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad.
- b) Conservar su nacionalidad, no importando que contraiga matrimonio con un extranjero o que su marido cambia de nacionalidad durante el matrimonio.
- c) Los mismos derechos que el hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

En materia de nacionalidad, la Constitución Política de México dispone en su artículo 30 que la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento (adquisición originaria) o por naturalización (adquisición no originaria). De acuerdo a éste instrumento :

- 1) La nacionalidad por nacimiento es aquella que se adquiere por nacer en :

- a) El territorio de la República, no importando la nacionalidad de los padres.
- b) El extranjero, de padre o de madre mexicanos.
- c) A bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas.

2) La nacionalidad por naturalización es aquella que se adquiere por :

- a) La obtención de la Carta de Naturalización expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- b) Contraer matrimonio con varón o mujer mexicanos y que establezcan o tengan su domicilio en el territorio nacional.

En lo que se refiere a la pérdida de la nacionalidad, el artículo 37 Constitucional señala que esta se pierde por las siguientes razones:

1. La adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera.
2. La aceptación o uso de títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero.
3. La residencia, siendo mexicano por naturalización, durante cinco años continuos, en el país de su origen.
4. Hacerse pasar como extranjero frente a cualquier instrumento público, o por obtener y usar un pasaporte extranjero, siendo mexicano por naturalización.

La Constitución Política determina en los artículos mencionados que todo individuo tiene derecho a tener una nacionalidad, no importando su sexo, misma que dependerá del lugar de nacimiento, de la nacionalidad de los padres o de la decisión de todo individuo para elegir la que más le convenga o le agrade. En ningún momento este instrumento señala que la mujer perderá su nacionalidad por el sólo hecho de contraer matrimonio con un extranjero. Al respecto, cabe destacar que la regulación básica de ésta garantía constitucional se encuentra en la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

En relación a ambos instrumentos, podemos manifestar que tanto la Convención como la Constitución Política marcan, aunque de distinta forma, la igualdad de hombres y mujeres al derecho de tener una nacionalidad. Sin embargo, sobre éste aspecto, el instrumento mexicano resulta más explícito, ya que expresa la manera en que se adquiere y se pierde la nacionalidad de nuestro país.

7) Derecho a la salud y a la seguridad social.

También, entre los derechos establecidos en la Convención se encuentra el relativo a la salud y a la seguridad social. Sobre el particular el artículo 12 de éste instrumento da a conocer el interés de los Estados Partes de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica:

" Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia. "

(36)

En este mismo sentido, en el artículo 11, inciso f, se determina el derecho de la mujer a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo. En lo que se refiere a la mujer en estado de maternidad, se establece que esta gozará de los servicios apropiados durante el embarazo, en el parto y en el período posterior al parto; de servicios gratuitos en la esfera de salud cuando fuera necesario, y de una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

En materia de seguridad social, el artículo 11 de la Convención también contempla el derecho de la mujer a tener los beneficios de ésta, en particular en los casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar.

El lo que respecta al derecho a la salud, la Constitución Política de México determina en su artículo 4, en los siguientes términos, que toda persona gozará del derecho a la protección de la salud:

" Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general... "

(37)

Como dato adicional, cabe destacar que para respaldar este

derecho, en diciembre de 1983, se aprobó la Ley General de Salud, la cual define las bases y modalidades para el acceso de la población, incluidas las mujeres, a los servicios de salud .

En materia de seguridad social el artículo 123, fracción XXIX manifiesta que la Ley del Seguro Social (1973) comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de la comunidad en general.

Las bases mínimas mediante las cuales se organizará la seguridad social son las siguientes:

a) Cubrir los accidentes y enfermedades profesionales, no profesionales, de maternidad, y la jubilación, la invalidez, la vejez y la muerte .

b) Conservar el derecho al trabajo por el tiempo que determine la Ley, en caso de accidente o enfermedad.

c) El derecho de la mujer en estado de maternidad a no realizar trabajos forzados y que signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; a gozar de un mes de descanso antes de la fecha fijada para el parto y de otros dos después del mismo; y de disfrutar de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d) Los familiares de los trabajadores también tendrán derecho a la asistencia médica y a las medicinas.

A fin, de que el derecho a la salud y el bienestar social se lleve a cabo plenamente en nuestro país, México cuenta con una serie de instituciones del sector público y privado, dedicadas a atender cualquier problema de salud y de seguridad social de la población mexicana . Entre las instituciones del sector público tenemos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTSE), las instituciones de seguridad social de Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), todas éstas coordinadas por la Secretaría de Salud.

Entre los servicios que otorgan estas instituciones se encuentran: servicios de medicina preventiva, campañas de

vacunación a la población menor de 5 años, servicios de detención oportuna de enfermedades, suministro de consulta a la población materna para el cuidado de su embarazo, proporcionar alimentación complementaria a las madres durante el embarazo y la lactancia, dar atención directa o indirecta en el momento del parto y después de éste, extender servicios de planificación familiar, proporcionar atención rehabilitadora, extender los servicios básicos indispensables en las zonas marginadas, realizar acciones de promoción de la alimentación y control médico de la desnutrición, establecer guarderías para el cuidado de los niños de las mujeres que trabajan, etc.

En los instrumentos referidos se establece, de igual manera, el derecho de todo individuo a gozar de los servicios de salud y de seguridad social, no importando para ello su sexo. También, ambos documentos resaltan que la mujer en estado de maternidad requerirá de atenciones especiales, mismas que no significarán, en ningún momento, que se este realizando un acto discriminatorio contra el sexo femenino.

En general, sobre ésta cuestión podemos decir que la mujer no podrá "...gozar de las garantías individuales en tanto que no tenga garantizado de facto el derecho a la salud y a la educación, a la supervivencia, a elevar su nivel de la calidad de la vida." (38)

8) El derecho a la vida económica y social.

Sobre este rubro, la Convención distingue que la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, tiene derecho a prestaciones familiares, a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero; así como a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

La Convención contempla que la mujer tiene independencia económica y social, por lo que ésta podrá actuar con libertad, como más le acomode o le convenga, no necesitando para esto la autorización o participación de un miembro del sexo masculino.

Por su parte, la Constitución Política determina en su

artículo 123 que todo trabajador tiene derecho a una participación en las utilidades de la empresa donde trabaje; a créditos baratos y suficientes para la adquisición de propiedades; a créditos por salarios o sueldos devengados en el último año; y a centros para vacaciones y para recuperación, así como de tiendas económicas.

En México, en casi la totalidad de las empresas e instituciones de crédito, se respeta el derecho de la mujer de participar en las actividades económicas. Por otra parte, en lo que se refiere a su participación en actividades sociales, la mujer no tiene ninguna restricción, pudiendo participar en ellas a su completo agrado.

9) Situaciones especiales.

Por último, se debe resaltar que la Convención toma en consideración como un problema especial, en su artículo 14, la situación de la mujer rural y el papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia. Sobre el particular señala que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que, a éste sector de la población femenina se le asegure el derecho a:

- a) Participar activamente en los planes de desarrollo a todos los niveles.
- b) Disfrutar ampliamente de todos los derechos que se le otorgan al mujer, los cuales ya han sido mencionados.
- c) Participar en todas las actividades comunitarias.
- d) Gozar de condiciones de vida adecuadas.

Sobre este aspecto, el artículo 27 Constitucional, párrafo XX, determina el propósito del Gobierno de México de "... garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, crédito, servicio de capacitación y asistencia técnica." (39)

Al respecto, México cuenta con leyes específicas que favorecen la participación de la mujer rural, tal es el caso, de la Ley General de Crédito Rural, promulgada en 1975, la cual establece que la mujer campesina mayor de 16 años será considerada como

sujeto de crédito, sólo cuando esté dentro de un proyecto de establecimiento de granja agropecuaria y de industria rural (40).

A partir de estas disposiciones, es posible constatar que la mujer campesina tiene, al igual que cualquier otra mujer, el derecho de participar en la vida económica del país, sin que para ello deba padecer discriminación alguna.

También la Convención solicita a los Estados Miembros la adopción de medidas necesarias para evitar la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer. Sobre este aspecto, es importante mencionar que en México, el Código Penal sanciona, en sus artículos 206 a 208, a aquellas personas que cometen el delito de lenocidio o de explotación de un cuerpo ajeno.

En resumen, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer surgió del interés de la comunidad internacional, de crear un instrumento que, en comparación con los ya existentes, fuera jurídicamente obligatorio para los Estados Partes, en virtud de que la mujer seguía sufriendo de la discriminación en diversos aspectos de la vida en la mayoría de los países del mundo.

Dicha Convención contempla la adopción de medidas por los Estados Partes, a fin de que la mujer pueda disfrutar plenamente de una serie de derechos, establecidos en esta misma y en anteriores instrumentos internacionales, en igualdad de condiciones con el hombre. Al respecto, éste instrumento manifiesta que las medidas especiales que se adopten para proteger a la mujer, en ningún momento se consideraran discriminatorias.

En México, por medio de las disposiciones constitucionales y las normas pertinentes del conjunto de la legislación nacional, el gobierno se ha comprometido a garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación contra la mujer en todos los aspectos de la vida nacional. Por lo tanto, en la comparación de los derechos establecidos en la Convención citada y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se debe resaltar que ambos instrumentos contemplan, en sus respectivos artículos, la igualdad de derechos del hombre y la mujer.

Sobre la efectividad de los derechos establecidos tanto en la Convención como en la Constitución Política en la vida nacional

mexicana, se puede determinar que, con el transcurso del tiempo la mujer, cada vez más, va adquiriendo legalmente igualdad derechos, sin embargo, aún no logra ponerlos en práctica totalmente en igualdad de condiciones con el hombre, ya que para ello intervienen una serie de factores económicos, sociales, culturales y religiosos, adheridos a nuestro país que impiden tal efecto.

En general, podemos decir que este instrumento significó un importante adelanto de los trabajos emprendidos por las Naciones Unidas para favorecer a la mujer, puesto que, este concentra todos aquellos derechos a los que es acreedora la mujer y que, anteriormente, estaban dispersos en varios instrumentos de la organización sobre el tema. Además, por el hecho de ser un instrumento jurídicamente obligatorio, pretende que, gradualmente, se elimine la discriminación de la que la mujer es objeto, tradicionalmente, en la vida en común.

CAPITULO 3. EXPERIENCIA DE MEXICO EN LA APLICACION DE LA CONVENCION DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID (1982-1988)

3.1 Política interna.- Medidas tendientes a la protección de la mujer: Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo

Para iniciar este apartado, cabe destacar que al inicio del Gobierno del Presidente Miguel de la Madrid, a fines de 1982, la situación económica del país era bastante precaria, debido, en gran parte, a las repercusiones de la crisis económica internacional, y a los desequilibrios de la economía mexicana en su conjunto, los cuales provocaron el descenso del ritmo de crecimiento de la economía, el ajuste de la paridad cambiaria, el aumento de la tasa inflacionaria en el país y el aumento del desempleo.

Con el objeto de hacer frente a la crisis y a las demandas populares que se originaron por ésta, la administración del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado estableció el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, el cual marcó una serie de propósitos y objetivos del desarrollo nacional, poniendo de relieve la reordenación de la economía y las estrategias de beneficio social.

El Plan Nacional de Desarrollo " ... constituye el instrumento que da coherencia a las acciones del sector público, crea el marco propicio para inducir y concertar el quehacer de los sectores social y privado, y coordina los tres órdenes del gobierno, conjuntando así el esfuerzo de la sociedad para recuperar las bases del desarrollo nacional y construir una etapa con mayores perspectivas." (41)

En cuanto a la estrategia económica y social que se propuso en el Plan, cabe destacar que, ésta se basó en dos tipos fundamentales de acciones, por una parte, las de reordenación económica y, por otra, las de cambio estructural. Las primeras eran acciones, a corto plazo, tendientes a resolver los problemas de la crisis de ese momento; a abatir la inflación y la estabilidad cambiaria; a proteger el empleo, la planta de producción y el consumo básico. Las segundas, de largo plazo, tuvieron como propósito el de reorientar el sistema económico, a fin de eliminar la desigualdad social, estimular el aparato

productivo y el ahorro interno, así como para nivelar la balanza comercial con el exterior.

Específicamente, en lo que se refiere a la desigualdad social, el Plan en cuestión determinó una serie de políticas para promover el respeto de las garantías individuales y la satisfacción de los derechos económicos, políticos y sociales de todos los mexicanos. Dicho documento manifestaba que su propósito fundamental era mantener y reforzar la independencia de la Nación, a fin de garantizar, en un sistema integral de democracia y en condiciones de justicia social, las garantías individuales y colectivas.

Del mismo modo, tomando en consideración las demandas originales de luchas pasadas y las estipulaciones básicas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el citado documento planteó entre sus propósitos, el de impulsar el establecimiento de una sociedad igualitaria. Sobre el particular, señaló:

" Desde el origen mismo de nuestro ser nacional, la igualdad ha sido un valor político afirmado por nuestra filosofía social. La igualdad de oportunidades y una distribución más equitativa y justa de las cargas y de los frutos del desarrollo, constituyen las condiciones esenciales para la configuración de la sociedad igualitaria . La persistencia de la desigualdad, bajo cualquiera de sus formas, restringe el goce generalizado de la libertad, limita la democracia y obstaculiza la justicia ". (42)

A fin de cumplir el propósito mencionado, la política social del Presidente Miguel de la Madrid, expresada en el Plan Nacional de Desarrollo se propuso, entre otras cosas, lo siguiente:

- En el campo del empleo determinó elevar la generación de empleos así como de proteger y mejorar gradualmente el poder adquisitivo del salario, y de combatir la marginación y la pobreza, avanzando en particular en la satisfacción directa de las necesidades básicas de la población.

- En la educación planteó promover el desarrollo integral del individuo y de la sociedad mexicana; ampliar el acceso de todos los mexicanos a las oportunidades educativas y a los bienes culturales, deportivos y de recreación, y mejorar la prestación de dichos servicios.

- En materia de salud, la política social determinó la necesidad de tender hacia una cobertura nacional de los servicios

de salud; mejorar el nivel de salud de la población, y promover la protección social que permitiera fomentar el bienestar de la población de pocos recursos.

- En lo referente a la seguridad social marcó que se promoverían acciones que permitieran que la totalidad de la población, con una relación total de trabajo, tuviera incorporación al sistema de seguridad social; se fomentaría el mejoramiento sustancial de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo; y se ampliaría la cobertura de los servicios, para incorporar con equidad, de manera paulatina, a los trabajadores asalariados.

- También consideró lo relativo a la alimentación y la nutrición, en la que se planteó promover una mayor diversificación en la dieta y la reorientación de los hábitos alimenticios hacia patrones con mayor contenido nutricional y menor costo.

La referida política social reconoció que:

" La lucha contra la desigualdad será realista, decidida y permanente. Por ello hay que reconocer que mientras subsista la crisis no se podrá avanzar cuantitativamente en el proceso de justicia social. En el corto plazo, no existen las bases materiales para lograr la mejoría de los niveles de vida de la población....Lo que se pretende hacer en forma prioritaria es restablecer las bases que permitan fortalecer y avanzar en este propósito y mitigar y compensar los efectos sociales negativos de la crisis. " (43)

En lo relativo a la situación de la mujer, el capítulo décimo del Plan , señaló que:

" Es preocupación constante de la presente administración el ofrecer a las mujeres iguales oportunidades en todos los aspectos de la vida nacional. Su participación en la ejecución y evaluación del Plan es de gran importancia pues ya sea como obrera, campesina, empresaria, ama de casa, profesionista o militante partidista colabora diariamente en el quehacer nacional ".(44)

Por otra parte, cabe mencionar que, a lo largo de su administración, el Presidente Miguel de la Madrid resaltó, en varios de sus discursos, que el principio de igualdad de la mujer

y el varón era la esencia de la doctrina de la revolución mexicana, por lo que, se debía considerar a la mujer como parte de la lucha permanente de acomodar la realidad al derecho, es decir, la de hacer el traslado de los postulados a la vida cotidiana. En sí, la mujer debía ser considerada entre las protagonistas de la lucha revolucionaria de nuestro país, en términos de igualdad con el hombre.

El Presidente Miguel de la Madrid expresó que la tarea de fomentar el principio de igualdad de la mujer y el varón, no sólo correspondía realizarla a las mujeres, sino que debía ser una tarea conjunta de hombres y mujeres. Para dicho efecto, el Presidente manifestó que la mujer seguiría teniendo canales amplios para su realización plena como ser humano en lo individual y como miembro responsable de una comunidad que aspira a ser más democrática, más libre y más justa.

Como se puede observar, el interés del Presidente de la República de mejorar, en la medida de lo posible, la situación de la mujer, quedó plasmado en el referido Plan Nacional de Desarrollo, el cual se propuso, en general, mejorar las condiciones de vida de toda la población. Al respecto, como fundamento de esta política encontramos la política de población, cuyos principios básicos están insertos en la Constitución Política y se resumen de la siguiente manera:

1) Su finalidad última es contribuir a elevar la calidad de vida de todos los mexicanos y a realizar sus derechos sociales e individuales.

2) Esta política amplía las libertades humanas básicas y las hace posibles en un ámbito mayor.

3) Esta fortalece la rectoría del Estado y la soberanía nacional, mediante la participación de todos los grupos y sectores de la sociedad nacional en el desarrollo de las acciones que surgen de esta política.

La política de población se encuentra plasmada en la Ley General de Población de 1974, cuyo objetivo es "... regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social".(45)

Al respecto, con el objeto de coordinar la instrumentación de la referida política de población, dicha Ley creó, en calidad de organismo interinstitucional, el Consejo Nacional de Población, cuyas funciones pretenden incorporar a la población, incluida la mujer, en el proceso económico y social del país, así como el de mejorar las condiciones de vida de la totalidad de la población.

El Consejo Nacional de Población está presidido por el Secretario de Gobernación e integrado por la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Programación y Presupuesto, y la Secretaría de la Reforma Agraria. Entre algunas de sus funciones se encuentran:

- Formular planes y programas demográficos y vincularlos con los objetivos de los de desarrollo económico y social del Sector Público.
- Promover, apoyar y coordinar estudios e investigaciones que se efectúen para los fines de la política de población.
- Asesorar y asistir en materia de población a toda clase de entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, locales, federales o internacionales y celebrar con ellas los acuerdos que sean pertinentes .
- Formular e impartir cursos de capacitación en materia demográfica.

Como último punto a tocar sobre la citada Ley, cabe destacar que, de conformidad con su artículo 3, fracción V, la Secretaría de Gobernación tiene entre sus funciones dictar y efectuar ante las dependencias competentes o entidades correspondientes, las medidas necesarias para promover la plena integración de la mujer al proceso económico, educativo, social y cultural.

Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo.

En 1980, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), institución responsable de la promoción de la igualdad de la mujer y de su participación, creó la Coordinación del Programa Nacional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo (PRONAM), la cual

tuvo la función específica de integrar a la población femenina al desarrollo del país, constituyendo uno de los primeros intentos serios y reales de la Administración Pública por diseñar e implementar un programa de acción para la población femenina.

La Coordinación, para poner en práctica dicha función elaboró un proyecto de Programa Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, documento en el que se plantearon los mecanismos administrativos, institucionales y legales que se llevarían a cabo, de manera coordinada, para estimular acciones en beneficio de la mujer.

En 1982, con el cambio de la Administración Pública, la Coordinación del PRONAM desapareció, pero no el interés de promover la participación de la mujer en el desarrollo. Sobre este aspecto, el Presidente Miguel de la Madrid reconoció que, en vista de que la participación de la mujer en el desarrollo era aún insuficiente, su gobierno daría atención prioritaria a los programas y acciones que ampliarían su participación. Asimismo manifestó que la voluntad política de su gobierno sería la de incorporar a la mujer en todas las tareas de desarrollo, a fin de cumplir el principio de la igualdad de la mujer y el varón, consagrado en la Constitución General de la República.

Para 1983, con el propósito fundamental de discutir los contenidos, las políticas y las estrategias que deberían conformar el programa nacional para la participación del sector femenino en las actividades del país, se llevó a cabo en la ciudad de Colima, Colima, del 22 al 24 de agosto, la Reunión Nacional de la Mujer. A ésta reunión asistieron el Presidente de la República, los representantes de los gobiernos locales, de las dependencias públicas federales, del poder judicial y de algunas asociaciones femeniles, a los que se les presentó el proyecto de Programa de Acción referido.

En ésta reunión, el Presidente de México declaró que si se quería que la sociedad mexicana se desarrollara con todas sus potencialidades, debía ser causa de todos los mexicanos la integración plena de la mujer en el desarrollo. En base a éste razonamiento, al final de la reunión manifestó que, giraría las instrucciones correspondientes para que, a través del Consejo Nacional de Población, se hiciera la promoción del Programa en cuestión en el Poder Ejecutivo Federal.

De tal forma, en ese mismo año, se estableció el Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, el cual propuso líneas de acción para promover la participación de la mujer en diferentes campos de la vida. Para éste Programa :

" La integración de la mujer al desarrollo no sólo requiere de reformas en materia legislativa, de creación de fuentes de trabajo y de servicios sociales. Necesita, en lo fundamental, cambiar la concepción tradicional del papel que hombre y mujer juegan en la sociedad y en el núcleo familiar. " (46)

Su objetivo general fue el de promover la integración de la mujer en el sistema económico, político, social y cultural en igualdad de condiciones con el varón; encontrándose entre sus objetivos específicos los siguientes:

- a) Crear una nueva moral social fundada en el valor de la igualdad del hombre y la mujer.
- b) Erradicar el analfabetismo y elevar los niveles de educación escolar en la población femenina.
- c) Promover la igualdad de oportunidades, derechos, obligaciones de la mujer y el varón en el seno familiar.
- d) Promover la participación de la mujer en el diseño, mejoramiento y usufructo de la vivienda.
- e) Erradicar todo tipo de agresión sexual y social que afecte a las mujeres.
- f) Realizar las reformas legislativas necesarias en los diversos campos de la vida nacional.

El fundamento legal de este documento fue el artículo 40. Constitucional, la Ley General de Población, así como el Reglamento de esa Ley, mismos que manifiestan:

- La igualdad jurídica del hombre y la mujer (art. 4 Constitucional).
- Que la Secretaría de Gobernación se dedicaría a establecer las medidas necesarias para promover la plena integración de la mujer al proceso económico, educativo, social y cultural del país (Ley General de Población).
- Que a partir de los planes que propusiera el Consejo, se impulsaría la participación de la mujer y de los grupos sociales marginados en el medio laboral, educativo y familiar, a fin de

propiciar su desenvolvimiento social y su libertad económica (Reglamento).

En cuanto a la operacionalidad del Programa, cabe destacar que ésta se enmarcó, al igual que todas las políticas y acciones para el desarrollo económico y social de México del período de gobierno que tratamos, en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. En sí, este Programa, "... aun cuando hace referencia explícita y permanente a la mujer, y se centra en ella, ha sido concebido desde una perspectiva amplia y totalizadora que comprende al conjunto de la sociedad, es decir, atiende a las relaciones que se generan entre hombres y mujeres, jóvenes y adultos, grupos y estratos sociales, Estado y sociedad civil." (47)

Tomando en consideración todos aquellos elementos que conforman la política social del Gobierno del Presidente Miguel de la Madrid y la situación de la mujer mexicana, el Programa estableció líneas de política y de acción para diferentes rubros, tendientes todas éstas a la integración total de la mujer en el desarrollo. Dichas líneas fueron las siguientes :

1) En lo que respecta al empleo se consideró que en vista que la participación de la mujer en este campo se ha caracterizado por ser reducida y por concentrarse, principalmente, en la rama de los servicios, era necesario realizar acciones que cambiaran la situación tradicional de la mujer, como son:

- Promover oportunidades de empleo para la mujer y mejorar sus condiciones de trabajo.
- Procurar que la integración de la mujer al trabajo no vaya en detrimento de las condiciones generales de trabajo.
- Promover el cumplimiento de la Ley Federal de Trabajo para evitar cualquier discriminación en la contratación por estado civil o por embarazo.
- Establecer mecanismos para sancionar el incumplimiento de los derechos laborales de la mujer.
- Crear conciencia acerca de la necesidad de otorgar a la mujer oportunidades de empleo justo, evitando que se realice todo tipo de discriminación por razones de sexo.

La línea de política del Programa sobre éste rubro fue la promover el mejoramiento de las condiciones de trabajo para la mujer y la modificación de las relaciones familiares para facilitar su plena participación.

2) En lo que respecta a la educación, se señaló que ésta constituía un elemento relevante para la integración de la mujer en el desarrollo, por lo que se establecieron diversas acciones tendientes a fomentarla, tratando de evitar que ésta fuera, como en tiempos pasados, diferente dependiendo del sexo del educando. Entre dichas acciones se encontraban:

- Revisar la legislación y reglamentación estatales en materia de educación.
- Difundir en el ámbito nacional información que permitiera revalorar el concepto y la función social de la mujer.
- Revisar y modificar los contenidos de programas y libros de texto, con el objetivo de revalorar el concepto y la función social tanto de la mujer como del hombre bajo el criterio de la igualdad.
- Instrumentar acciones para coadyuvar a que las mujeres ingresen, permanezcan y terminen los diferentes niveles de educación formal.
- Promover el cambio de actitudes respecto a la participación de la mujer en el desarrollo.

La línea de política seguida para el aspecto en cuestión fue la de transformar y eliminar la concepción de que la mujer es inferior al hombre, a fin de lograr el ingreso y la permanencia de la mujer en la educación.

3) Sobre la salud y la seguridad social, se señaló que la mujer ha sufrido en su salud, por lo general, las consecuencias de los problemas socioeconómicos, así como de los riesgos derivados de su propia condición biológica reproductiva, por lo que, entre las acciones que se debían efectuar se encontraban :

- Revisar las disposiciones legales, estatales y federales que manifiestan la prestación de servicios de salud, seguridad y asistencia social a la mujer.
- Promover la legislación que garantice el derecho de la mujer a recibir oportuna y adecuadamente los servicios de salud, seguridad y asistencia social.
- Incrementar la cobertura nacional de los servicios de salud, seguridad y asistencia social.
- Garantizar la adecuada atención a las mujeres durante su embarazo, parto y después del parto.
- Asegurar la prestación de servicios de salud a todas las mujeres que laboran, cualquiera que sea su condición contractual.

Dichas acciones pretendieron que la mujer, al igual que el hombre, gozará de los servicios de salud y seguridad social, tal como lo establece la Constitución Política Mexicana. La línea de política sobre el particular tuvo como objetivo básico el mejoramiento de las condiciones de salud física, mental y social de la mujer.

4) Participación política. Sobre este aspecto se resaltó que la participación de la mujer en la política no sólo debería consistir en el derecho a votar y a ocupar puestos públicos, sino también, en su derecho a intervenir en los procesos y los mecanismos de la vida social, en los que pudiera manifestar y luchar por sus intereses.

En esa virtud y tomando en cuenta que la participación plena de la mujer no se lleva a cabo, a pesar de que ésta se encuentra estipulada en la Constitución Política del país, el Plan estableció como línea de política a seguir, la de promover la vigilancia del cumplimiento del derecho de la mujer para organizarse y defender los beneficios que la Ley le otorga, así como de concientizar sobre la importancia de su participación organizada en la vida política y social del país. Las acciones que se propusieron al respecto fueron:

- Formular programas tendientes a informar y concientizar a la mujer acerca de la realidad económica, política, social y cultural de México y el mundo.

- Propiciar una conciencia nacional acerca del valor de la participación de la mujer en todas las áreas del desarrollo del país.

- Fomentar la educación cívica de la mujer como base esencial de la conducta responsable y la participación ciudadana.

- Apoyar y promover la participación de la mujer en las actividades políticas, en condiciones de igualdad y de oportunidades con el hombre.

- Apoyar toda acción encaminada a producir las transformaciones necesarias para la plena incorporación de la mujer a la vida política, económica y social.

En general, estas acciones se dirigieron a promover la participación, no sólo pasiva, sino también activa de la mujer en la vida política, en igualdad de condiciones con el hombre, no restringiéndole su intervención en ninguna actividad de la misma.

Las acciones que se señalan en los anteriores cuatro apartados resultaron de gran importancia para la situación de la mujer, ya que, su realización promovió y reafirmó los derechos y las garantías establecidas en la Constitución Mexicana, es decir, la igualdad jurídica del varón y la mujer .

Del mismo modo, el Programa estableció medidas tendientes a eliminar o modificar ciertos factores que tienen gran incidencia en la condición de la mujer, tales como la familia, la vivienda, los problemas sociales, los medios de comunicación y la situación de la investigación-acción, de los que señaló lo siguiente:

1) La familia constituye uno de los principales factores que han influido en la división del trabajo entre el hombre y la mujer, ya que, ésta ha sido el medio más efectivo para transmitir las tradiciones, actitudes o creencias sobre las funciones y papeles específicos que deben adoptar, tanto el varón como la mujer, en la familia y en la sociedad, lo cual ha originado la discriminación contra la mujer. Sobre este aspecto, Rosaria Manieri señaló que:

" La imagen de la mujer como idéntica asimismo, inmutable en sus inevitables funciones de mujer y madre, aparece estrechamente ligada a la familia, planteada como estructura invariable a través del tiempo y del espacio". (48)

Por tal motivo, el Programa determinó las siguientes acciones:

- Promover la adopción de medidas legislativas que establezcan la corresponsabilidad del hombre y la mujer ante la educación y formación de los hijos, así como en todas aquellas actividades relativas al ámbito doméstico.

- Promover programas que orienten a la familia en la planeación del número y espaciamiento de los hijos, como una opción que pueda facilitar el desarrollo integral de la mujer, del hombre y de la familia.

- Promover la modificación de las funciones al interior de la familia con la intención de lograr la corresponsabilidad y la participación de todos sus miembros en las labores domésticas.

Con la finalidad de transformar la división de trabajo existente en la familia y, en general, en la sociedad, el Programa estableció como línea de política a seguir en este rubro, la de

promover y facilitar la reestructuración de la familia, con ayuda de las citadas acciones.

2) La vivienda es un problema que afecta indirectamente la situación de la mujer, ya que dicho lugar ha constituido el principal espacio en el que tradicionalmente, ha efectuado las actividades típicas de la mujer constituyendo, en ciertas ocasiones, también su centro de trabajo. La línea de política para este rubro fue la de apoyar el esfuerzo de Estado por superar las carencias de vivienda urbana y rural, para lo que se tomó en cuenta las necesidades de cada familia. Esto se llevó a cabo con las siguientes acciones:

- La promoción de una política de vivienda que atienda a toda la población, sin realizar discriminación alguna.

- El establecimiento de mecanismos adecuados, a fin de que la política de vivienda favoreciera a aquellas mujeres que enfrentaban solas las responsabilidades de una familia.

3) Los problemas sociales que principalmente han afectado a la mujer, se han originado de la valoración desigual del hombre y la mujer que ha ocasionado que, en las mismas condiciones, la mujer se encuentre en situación de desventaja frente al hombre. Como ejemplo de éste caso podemos mencionar a la prostitución y al alcoholismo, actividades que han sido mal vistas en las mujeres y no en los hombres.

La línea de política del Programa propuso la promoción de toda acción encaminada a prevenir que la mujer fuera afectada en su integridad, así como de realizar acciones tendientes a promover la protección física, psicológica, legal y social de la mujer. Las acciones que se realizaron al respecto fueron:

- Promover el conocimiento y el ejercicio de la reglamentación que permita sancionar a quienes agredan sexualmente.

- Promover la formación de grupos de asesoría jurídica para la mujer.

- Instrumentar programas de educación en población en reclusorios, centros de rehabilitación y de servicio social.

- Promover la intensificación de los servicios de salud y planificación familiar, en los reclusorios y hospitales psiquiátricos.

4) Los medios de comunicación social juegan un papel importante en el reforzamiento de la imagen que la sociedad tiene de la mujer, ya que en sus emisiones muestran estereotipos de lo que debe ser la mujer. Asimismo, estos medios de comunicación ocasionan que la mujer, como uno de sus principales receptores, se aleje de la realidad y de que no tome conciencia de los principales problemas que se suscitan a su alrededor, y en el mundo en general.

En este sentido, la política que siguió el Programa fue la de impulsar el papel activo y protagónico de la mujer y transformar el tratamiento que los medios de comunicación dan a la imagen femenina. Entre sus acciones estuvieron las siguientes:

- Promover un nivel de comunicación que permita demandar a la mujer una actitud reflexiva y cuestionadora de la realidad.
- Diseñar programas de comunicación orientados hacia la población femenina de los estratos bajos y marginados de la población rural y urbana.
- Difundir, a través de los medios de comunicación social, contenidos sobre demografía, salud, nutrición, consumo, empleo, capacitación, información jurídica, etc, que aporten a la mujer elementos para su reivindicación social.

5) En lo tocante a la investigación, se destacó que este campo ha permitido vislumbrar las áreas problemáticas que afectan a la mujer, y también ha sido una gran ayuda para construir las estadísticas para el análisis y conocimiento de la condición de la mujer mexicana. Por tal motivo, el Programa planteó la necesidad de que el sistema de investigación dirigiera sus esfuerzos al estudio de los problemas que afectan a la mujer, así como a dar prioridad a los programas de investigación encaminados a la solución de problemas concretos. Entre las acciones que se determinaron encontramos:

- Elaborar diagnósticos de la situación actual de la mujer.
- Estimular a las instituciones oficiales, privadas y académicas para la realización de investigaciones sobre la mujer.
- Investigar los factores que influyen en la discriminación de la mujer.

En general, las acciones que se determinaron en este rubro promovieron las investigaciones relativas a la situación de la

mujer, las que permitieron, en varios casos, encontrar soluciones adecuadas para los problemas que originaban esa situación.

Por otra parte, para finalizar cabe destacar las acciones que el Programa planteó para fortalecer y mejorar la participación de la mujer campesina en la consecución del desarrollo rural. El Programa determinó que, a pesar de su importancia en el desarrollo rural, la mujer campesina sufre de la discriminación y de la marginación económicas.

La línea del Programa al respecto fue la de fortalecer la economía de las familias campesinas y establecer un sistema de información y orientación social para la mujer campesina, a fin ayudarle a mejorar sus condiciones de participación social y económica. Entre las acciones que se siguieron estuvieron:

- Organización, restructuración y consolidación de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.
- Apoyo a la economía familiar.
- Medidas legislativas de apoyo a la mujer campesina.
- Educación para la mujer campesina.
- Capacitación para la mujer campesina.
- Investigación sobre la situación de la población rural.

A diferencia de otras medidas, el Programa tomó en cuenta el problema de la situación de la mujer campesina, el cual, en la mayoría de las ocasiones, no se le ha prestado la atención que se le merece, quedando la mujer campesina excluida de la medidas que se adopten para mejorar la situación de la mujer mexicana en general.

Sobre el Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, la Senadora del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Socorro Díaz, expresó que constituía:

"... una respuesta concreta a la agudización del desempleo; ciertamente, pero su valor mayor, radica en el hecho de que desprende de una concepción integral del desarrollo mexicano, de un claro compromiso social y de la decisión política de convertir la crisis en oportunidad para promover cambios cualitativos dentro de la sociedad mexicana. El Programa, esta llamado a buscar soluciones, no salidas falsas a la crisis, toda vez que busca actuar sobre sus efectos, pero también sobre sus causas." (49)

En sí, los objetivos del Programa en cuestión concordaron con los señalamientos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y, en general, con la posición adoptada por el Presidente Miguel de la Madrid durante su periodo presidencial sobre el tema de la participación de la mujer, la cual se vió reflejada en sus discursos y declaraciones. La tesis fundamental del Programa consistió en la búsqueda de una sociedad igualitaria, en la que la mujer asumiera plenamente sus derechos y obligaciones, conforme lo demanda el desarrollo del país.

3.1.1 Comisión Nacional de la Mujer

Por iniciativa del Presidente de la República, del Secretario de Gobernación y del Presidente del Consejo Nacional de Población, el 22 de marzo 1985, fue creada la Comisión Nacional de la Mujer, a la que se le encomendó la tarea de promover acciones tendientes a mejorar las condiciones de participación de las mujeres en México, de acuerdo a lo estipulado en el Programa Nacional de Acción.

La Comisión Nacional de la Mujer se integró por las Comisiones de la Mujer de los gobiernos federal, estatal y municipal y de los sectores sociales y académico; cuyas actividades se enmarcaron en los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo. La Coordinación de la Comisión Nacional de la Mujer fue la que se encargó, tal como lo dice su nombre, de coordinar a todas las Comisiones de la Mujer integrantes de la Comisión Nacional.

El objetivo general de la Comisión Nacional de la Mujer fue el de procurar, a través de las Comisiones de la Mujer, la instrumentación del Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo; mientras que sus objetivos específicos fueron:

- Promover la creación de las Comisiones de la Mujer en las dependencias del gobierno federal, de los gobiernos estatales y municipales, así como en las diversas organizaciones políticas, sociales y académicas del país.

- Coordinar y orientar la elaboración e instrumentación de los programas de trabajo específicos de las Comisiones de la Mujer que constituyen en todo el país.

- Realizar el seguimiento de resultados de los referidos programas, procurando dar coherencia a las acciones instrumentadas, de acuerdo con los objetivos y estrategias del Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo.

En entrevista con un funcionario del Consejo Nacional de Población (CONAPO) señaló que en el período de gobierno del Presidente Miguel de la Madrid, la Comisión Nacional de la Mujer organizó tres Reuniones Nacionales, con el objeto de conocer los principales problemas que afectaban la situación de la mujer mexicana, las cuales son las siguientes (50):

- 1era. Reunión Nacional: " La mujer obrera y su incorporación a la sociedad contemporánea ", Queretaro, Qro., 16 de febrero de 1987 .

- 2da. Reunión Nacional: " La mujer campesina y su incorporación a la sociedad contemporánea ", Zacatecas, Zac., 27 de febrero de 1987.

- 3era. Reunión Nacional: " La mujer de los sectores populares y su incorporación a la sociedad contemporánea ", Puebla, Puebla, 20 de marzo de 1987.

Asimismo, dicho funcionario declaró que en dichas reuniones fueron mencionados, entre los problemas que afectan a la mujer los siguientes:

1. Las integrantes del sector obrero manifestaron la necesidad de que dentro de las garantías de trabajo, se encontrara aquella que respaldara los accidentes de tránsito, que son aquellos que se pueden realizar en el trayecto del hogar al trabajo y del trabajo al hogar, ya que siendo, en muchas ocasiones, la mujer cabeza de la familia, ésta requiere de las remuneraciones de su trabajo para mantenerla. Al respecto, como solución de dicho problema se propuso que las empresas proporcionaron servicio de transporte.

2. La mujeres del sector campesino plantearon, entre su principales problemas, la falta de apoyo económico y de asesoramiento . En ese sentido, se recomendó establecer las

medidas pertinentes para que a la mujer campesina le fueran agilizados los trámites de crédito, así como para que ésta contara con una unidad técnica que la asesora en lo relativo a sus proyectos.

3. El sector popular manifestó la necesidad de que los servicios de salud y seguridad social se extendieran a la economía subterránea, principalmente conformada por mujeres y consistente en los puestos de ropa, comida, servicios, etc, cuyos trabajadores no han contado con ningún tipo de prestación social. En esa virtud se sugirió que se creará un instituto, semejante al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), que proporcionará servicio a este sector de la población.

Del mismo modo, la Comisión Nacional de la Mujer realizó importantes investigaciones relativas a los problemas de mayor incidencia en la situación de la mujer, como es el caso de la violación, e impartió cursos de educación en población, consistentes fundamentalmente, en pláticas dirigidas a las mujeres sobre la planificación familiar, dinámica poblacional y sexualidad humana.

Como última cuestión a tocar sobre este organismo interinstitucional, cabe señalar que el funcionario del CONAPO señaló entre los principales inconvenientes que tuvo la Comisión para el ejercicio de sus funciones durante éste período de gobierno, los siguientes:

1. Inicialmente sus dificultades consistieron en problemas de organización, ligados a su constitución formal y, al hecho de que era la primera ocasión en que se establecía un organismo dedicado a la problemática de la mujer. Los años 1985 y 1986 fueron dedicados al establecimiento de su estructura.

2. El problema económico, ya que, el presupuesto que tenía a su disposición por parte del gobierno, sólo cubría los gastos de oficina y de personal; por ejemplo, en el caso de las comisiones estatales, el presupuesto otorgado sólo cubría el salario mínimo de la representante del Consejo Estatal de Población (COESPO). Por lo tanto, la Comisión no contó, en la mayoría de las ocasiones, con recursos suficientes para realizar ampliamente y eficazmente sus investigaciones de campo relativas a la problemática de la mujer.

Asimismo, el factor económico influyó en la coordinación de las Comisiones de la Mujer existentes en los Estados de la República, cuyas representantes sólo entablaban comunicación por vía telefónica, siendo escasas las ocasiones en que éstas podían reunirse para discutir, conjuntamente, diversos problemas de su incunvencia, ya que los gobiernos de los Estados no apoyaban económicamente a dichas representantes para sufragar sus gastos de viaje y hospedaje en los lugares de reunión.

No obstante, los obstáculos que ha presentado la Comisión Nacional de la Mujer para llevar a cabo adecuadamente sus principales funciones, debe reconocerse que, ésta ha jugado, desde su creación, un papel relevante en la promoción de la integración de la mujer en el desarrollo, tanto por la instrumentación y coordinación del Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo y del Programa Operativo de la Comisión Nacional de la Mujer para el Trienio 1986-1988, como por sus investigaciones y cursos educación en población, mismos que han incidido provechosamente en la situación de la mujer.

3.1.2 Programa Operativo de la Comisión Nacional de la Mujer para el Trienio 1986-1988

En el marco de la política de población y de las orientaciones señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, y en base a las estipulaciones básicas de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y las recomendaciones de las reuniones sobre el tema, el Gobierno de México estableció en 1986, con la finalidad de instrumentar el Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, el Programa Operativo de la Comisión Nacional de la Mujer para el Trienio 1986-1988.

Este Programa tuvo como objetivo general el de lograr una participación equitativa, consciente y organizada de la mujer en los procesos económicos, políticos, sociales y culturales; encontrándose entre sus objetivos específicos los de:

- Ampliar las oportunidades de participación económica de la mujer y mejorar sus condiciones laborales.

- Contribuir a la creación de una mayor conciencia social, familiar e individual sobre la importancia de revalorar la participación femenina en la vida económica, social, política y cultural.

- Mejorar las condiciones de salud de la población femenina.

- Promover la generación de información y la realización de investigaciones sobre la situación de la mujer en los ámbitos nacional y regional.

- Hacer posible una participación más directa de la mujer en la vida política del país y en los procesos de toma de decisiones.

La estrategia fundamental que utilizó para llevar a cabo dichos objetivos fue la de promover la participación de la totalidad de los sectores, bajo la coordinación de la Comisión Nacional de la Mujer, que también se ocupó de la promoción, coordinación y evaluación de las actividades que se indicaron en el Programa Operativo.

El Programa en cuestión estipuló diversas acciones en nueve esferas, las que, de igual manera, detallaron actividades específicas que fueron realizadas por las instituciones integrantes de la Comisión Nacional de la Mujer.

Las esferas de acción consideradas en el Programa Operativo fueron: empleo y trabajo, educación, salud, comunicación, investigación, participación política, legislación, paz y apoyo integral a mujeres. Sobre estas esferas se señaló lo siguiente:

1) Empleo y trabajo. Para promover la participación de la mujer en el rubro del empleo y el trabajo, el Programa consideró la realización de una serie de actividades tendientes, cada una de ellas, a facilitar y a preparar el ingreso de la mujer en la vida productiva del país; entre esas actividades se encontraban:

a) La impartición de diversos cursos de capacitación, entre los que se encuentran los relativos a: el funcionamiento de cooperativas, la conservación de frutas y alimentos, en hortalizas y huertos familiares, fabricación de calzado, peluquería, electricidad y plomería doméstica, carpintería y panadería.

b) Proporcionar a la población femenina trabajadora el servicio de guarderías, así como para las mujeres viudas, abandonadas, divorciadas, madres solteras, madres impedidas física y mentalmente, reclusas y prostitutas.

c) Concientizar a la población sobre la importancia de la participación de la mujer, en iguales oportunidades y condiciones que el hombre, en el empleo.

d) La promoción y vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo en materia de seguridad y permanencia en el empleo para las mujeres.

e) Apoyar e impulsar la participación de la mujer en empleos bien remunerados y con las prestaciones sociales correspondientes.

Las instituciones que se encargaron de llevar a cabo las actividades propuestas en este rubro fueron la Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Confederación de Trabajadores de México (CTM), la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), la Conferencia Nacional de Campesinos, el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), Sistema Nacional para la Integración de la Familia (DIF) y la Secretaría de Salud.

2) Educación. Las acciones que se planteron dentro de la educación, principalmente, estuvieron dirigidas a fomentar una mayor participación y permanencia de la mujer en la educación, así como a modificar el contenido de la educación, es especial en lo que se refiere, a la concepción tradicional de la función de la mujer. En este sentido el Programa en cuestión planteó :

a) La creación y establecimiento de nuevos programas intensivos de alfabetización y educación para adultos, es especial para las mujeres indígenas o de las zonas marginadas, urbanas y rurales.

b) La modificación de los libros de texto y material didáctico tendientes a eliminarlos estereotipos tradicionales de la mujer y el hombre.

c) La orientación y el estímulo a la población femenina a elegir oficios y carreras de acuerdo a sus aptitudes y gustos, no importando que esas, no se encuentren entre las tradicionalmente consideradas como típicas de la mujer.

d) La elaboración de contenidos en los programas educativos y libros de texto sobre la sexualidad humana y la igualdad de hombres y mujeres.

e) La elaboración de programas específicos de educación en población, dirigidos específicamente a mujeres, en áreas relativas a: educación demográfica, educación para la vida familiar, educación del desarrollo, educación del medio ambiente y educación de la sexualidad.

Las realización de las citadas actividades fueron encomendadas a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Politécnico Nacional, a la Universidad Autónoma de México, a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, al Departamento del Distrito Federal, al Consejo Nacional de Población, a la Confederación de Trabajadores de México, a la Confederación Nacional Campesina y a la Confederación Nacional de Organizaciones Populares.

3) Salud. El principal objetivo en esta rama fue la de incorporar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, a los servicios de salud proporcionados por el Gobierno de México, así como la de instruir a la mujer en la importancia de su salud y la de su familia. Para llevar a cabo este objetivo se marcaron las siguientes actividades, mismas que fueron realizadas por la Secretaría de salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), la Confederación de Trabajadores de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial :

a) El incremento de los servicios de salud, seguridad y asistencia social en los diferentes niveles de atención, los cuales cubrieran a la totalidad de la población femenina, entre estos servicios podemos mencionar, las campañas intensivas de vacunación y de capacitación sanitaria de la población femenina rural y urbana, y el acceso gratuito de las mujeres a los servicios públicos de salud.

b) Para mejorar la calidad de los servicios de salud, se planteó la concientización de la mujer prestadora de los servicios de salud de la importancia de la salud de la mujer y se realizaron talleres dirigidos al personal de las instituciones de salud.

c) El desarrollo de programas especiales sobre la salud materno- infantil, suministrando servicios prenatales, postnatales y en el momento del parto. Entre los programas especiales contamos con la capacitación de parteras empíricas y la impartición de cursos especializados al personal médico.

d) La elaboración de programas de planeación familiar para garantizar el derecho a la mujer a decidir de manera libre, informada y responsable el número y espaciamiento de sus hijos, como fue la proporción de información sobre los diferentes métodos anticonceptivos y sus consecuencias y la realización de estudios previos a las mujeres para detectar el tipo de anticonceptivo que necesitan.

e) La elaboración de programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia para la población femenina, entre los que destacan el incremento de centros de orientación social y juvenil y las campañas de difusión en los medios de comunicación sobre los peligros de la automedicación en las mujeres.

4) Comunicación. Las principales acciones que se marcaron en ésta rama, mostraron el interés de concientizar a la sociedad sobre la importancia de la participación equitativa de la mujer en diversas áreas sociales, así como en la eliminación de los estereotipos creados a la mujer. Entre las actividades que se establecieron en el Programa destacaron:

a) La elaboración de programas que muestren la importancia de la corresponsabilidad del cuidado de los hijos y el trabajo doméstico, así como la revaloración de esas actividades.

b) La elaboración de programas que transmitan la parte positiva de la mujer y su papel relevante en la historia.

c) La elaboración de programas y publicaciones que difundan los derechos y responsabilidades de hombres y mujeres, a fin de crear una concepción de respeto y revaloración de la mujer.

d) La elaboración y difusión de programas sobre educación sexual para propiciar mejores relaciones entre la pareja; tales como: sobre funciones de la sexualidad, el proceso de embarazo y parto, sexualidad humana y los diferentes métodos anticonceptivos.

e) La promoción y difusión de mensajes que incluyan imágenes y contenidos que concienticen a la mujer sobre su situación y el contexto social.

Las instituciones que llevaron a cabo éstas actividades fueron la Secretaría de Gobernación, la Universidad Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Población.

5) Investigación. Su acción primordial fue la realización de estudios e investigaciones relativos a la situación de la mujer en México, de los cuales se podrían derivar proposiciones teóricas y categorías de análisis. Entre los temas de investigación se encontraban:

a) El papel de la mujer en la producción y comercialización de alimentos.

- b) Causas de la diserción escolar.
- c) Cambios culturales en la mujer campesina y urbana joven.
- d) Los efectos colaterales de los anticonceptivos.
- e) Los factores económicos, sociales, culturales y políticos que determinan la discriminación de la mujer en los diferentes ámbitos.

La rama de la investigación fue realizada fundamentalmente por la Universidad Autónoma de México, el Colegio de México y el Instituto Politécnico Nacional.

6) Participación política. A fin de promover la incorporación de la mujer en la vida política de nuestro país, el Programa planteó la capacitación de la mujer sobre aspectos de ésta rama, mediante la que se concientizaría a la mujer acerca de la importancia de su participación. Las actividades sobre este rubro fueron realizadas por la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Confederación Nacional Campesina, la Confederación de Trabajadores de México, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, de las que se puede mencionar las siguientes:

a) Realización de cursos de capacitación relativos a la organización de la mujer para defender sus derechos laborales y civiles.

b) Organización de talleres que revaloren el concepto de participación de la mujer en la política.

c) Elaboración de folletos explicativos que generen conciencia sobre la necesidad de la participación política de la mujer.

7) Legislación. Este aspecto principalmente se refirió a la promoción y vigilancia del cumplimiento y respeto de las principales leyes mexicanas que protegen los derechos de la mujer, así como de promover el establecimiento de otras que refuerzen dicha tarea. Entre las actividades que se establecieron para cumplir el referido propósito se encuentran:

a) La elaboración de folletos y el establecimiento de módulos de información que difundan los derechos laborales de la mujeres.

b) El establecimiento de las disposiciones legales necesarias para proteger al personal femenino en los centros de trabajo.

c) La revisión de los Códigos y leyes vigentes en la República, con el objeto de que éstos garanticen a la mujer la

protección efectiva contra la agresión sexual y social.

d) La realización de reformas en todos aquellos documentos legales que discriminen directa e indirectamente a la mujer.

Las actividades sobre este aspecto fueron encomendadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Procuraduría General de la República, el Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Gobernación.

8) Paz. Como factor que ha tenido una considerable influencia en la situación de la mujer, este Programa propuso que la mujer estuviera informada al respecto, a fin de que, en la medida de lo posible, influyera en el mejoramiento de la paz. Entre las actividades que se plantearon encontramos:

a) Difusión de información a la población femenina sobre los principales conflictos internacionales.

b) La promoción de la garantía de las libertades fundamentales y los derechos humanos en todos los países.

c) La promoción de organizaciones de mujeres en torno a la lucha por el respeto de los derechos humanos.

Las instituciones que llevaron a cabo éstas actividades fueron la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Universidad Autónoma de México y el Colegio de México.

9) Apoyo integral a mujeres. Esta área se basó en proporcionar atención, información y asesoría legal, médica, psicológica y social a las mujeres con mayores problemas sociales. Las instituciones encargadas de este rubro fueron el Departamento del Distrito Federal, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Salud, la Universidad Autónoma de México, el Colegio de México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional de Población. Las actividades a realizar en este campo fueron:

a) Difusión de información y talleres de sensibilización y concientización.

b) Se proporcionó asesorías, defensorías de caso, cursos talleres, bolsa de trabajo, servicio médico y psicológico.

En general este Programa buscó "... superar las insuficiencias y desequilibrios del desarrollo y sentar las bases económicas y sociales de una sociedad igualitaria, misma que constituye una condición esencial para el logro de la plena integración de la mujer en el desarrollo." (51)

El Programa abarcó acciones y actividades de todas aquellas ramas, en las cuales la mujer tradicionalmente ha presentado discriminación contra su persona, considerándose también aquellas que tienen una importante incidencia en la situación de la mujer. El Programa Operativo de la Comisión Nacional de la Mujer constituyó la instrumentación de las acciones y de las líneas de política establecidas en el Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, es decir, éste fue el Programa que puso en práctica los objetivos marcados en el Programa Nacional.

3.2 Política externa.- Participación, declaraciones y aportes de México en :

La política exterior del Gobierno de Miguel de la Madrid tuvo entre sus objetivos básicos, mismos que plasmó en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, el de tener una participación activa y responsable en los diversos ámbitos, dirigida a fortalecer las organizaciones multilaterales, en vista de que, en los últimos años éstas habían mostrado una notable decadencia que ponía en riesgo la situación de la comunidad internacional.

En lo que respecta a la Organización de las Naciones Unidas, también se puso de manifiesto que para dicha política, el fortalecimiento de ésta Organización constituía un elemento relevante para lograr la paz mundial y para promover el desarrollo económico y social de los pueblos; por lo que la actuación de México en este foro se guiaría a favorecer la revisión del funcionamiento del Sistema de las Naciones Unidas, con objeto de que respondiera con mayor eficacia a las distintas tareas a su cargo. Asimismo se consideró, como tradicionalmente se había hecho, que este foro representaba un importante canal para plantear, proteger e impulsar los intereses nacionales.

De la misma manera, el Plan Nacional de Desarrollo señaló que la participación de México en el citado foro, en los temas relativos a la defensa de los derechos humanos sería más activa, a fin de procurar que los tratados internacionales al respecto se respetaran y tuvieran una efectiva aplicación y vigencia. En general, se determinó que México continuaría con su acción permanente y positiva en el referido foro internacional, en defensa de todos aquellos que sufrían cualquier tipo de discriminación, entre los cuales se encontraba la mujer.

Sobre este aspecto, el Secretario de Relaciones Exteriores, Bernardo Sepúlveda, señaló:

" La promoción de los derechos humanos y la defensa de las libertades del hombre también ha sido una área de intensa actividad por parte de México en las Naciones Unidas. Esto ha incluido, desde luego, la defensa de los derechos de...la mujer."
(52)

De acuerdo a dicha política, y siguiendo la línea marcada por sus antecesores, el Gobierno de Miguel de la Madrid manifestó en las Naciones Unidas, y en el ámbito internacional en general, su continuo apoyo a una pronta solución de la problemática de la mujer. Entre los espacios importantes en que se manifestó dicha posición se encuentran la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia Mundial para la Evaluación del Decenio de la Mujer, realizada en 1985.

En dichos espacios, México abogó para que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como todos los instrumentos relativos al tema, se aplicaran de forma total, sin la existencia de reservas por parte de los Estados Miembros que sean incompatibles con los propósitos y los objetivos de los mismos, consistentes en que la mujer logre un estado de igualdad en relación con el varón. En este mismo sentido, manifestó que las reservas hechas a la citada Convención por varios países, algunos de estos del mundo árabe, eran incompatibles con el texto y el espíritu de ese instrumento por lo que deberían ser objetadas.

La posición de México sobre el tema de la mujer, y específicamente en lo referente a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ha sido constante y de firme apoyo, no importando el foro internacional en el que se examine ésta cuestión.

3.2.1 Asamblea General de las Naciones Unidas

La Asamblea General es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas integrado por los Estados Miembros de la misma, los cuales no podrán tener más de cinco representantes y cinco suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, párrafo 2 de la Carta de la referida Organización.

Entre sus funciones relevantes, estipuladas en el artículo 13 de la Carta, se encuentran la de promover estudios y hacer recomendaciones tendientes a fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, así como de ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin que se realice distinción alguna.

Para facilitar su trabajo, la Asamblea General se conformó de una serie de comisiones, las cuales se han encargado de analizar problemas específicos y de emitir informes sobre sus conclusiones, sobre los que dicho órgano, en sesión plenaria, basa sus discusiones y toma sus decisiones. La cuestión relativa a la protección de la mujer se examina en el marco de la Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión).

Dentro de dicho ámbito de trabajo de la Asamblea General, las delegaciones representantes de México, en el período 1982-1988, manifestaron la alta prioridad que México otorgaba al análisis de la problemática de la mujer y confirmaron, una vez más, la voluntad política del Gobierno Mexicano de proceder en la aplicación de las recomendaciones emitidas a nivel internacional y regional. En base a dicha posición, las representaciones mexicanas copatrocinaron y/o apoyaron resoluciones que planteaban la solución de problemas específicos de la mujer, la efectividad de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y aquellas relativas a la realización de eventos relevantes sobre el tema. Entre los temas específicos de esas resoluciones encontramos:

- El Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz.
- La supresión de la prostitución.
- La eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- La aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.

Las resoluciones referentes a la Convención que nos ocupa, primordialmente, afirmaron que la mujer, al igual que el hombre, debe de participar en los procesos sociales, económicos y políticos del desarrollo, así como de contribuir y beneficiarse de estos; además invitan a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes de la Convención.

También, en este mismo ámbito, nuestra representación realizó importantes intervenciones, todas éstas siguiendo la política del Presidente Miguel de la Madrid, en las cuales, destacó los siguientes elementos:

1) La situación de la mujer se encuentra vinculada estrechamente al proceso de desarrollo, lo cual se fundamenta por el hecho de que los factores negativos de este proceso, se han acentuado e incidido más en la mujer. En el caso de los países en desarrollo, en especial los países latinoamericanos y del Caribe, la situación económica internacional, los ha obligado a aplicar severas políticas de ajuste para afrontar la pesada carga de la deuda financiera, la cual ha provocado el deterioro del nivel de vida de amplios sectores de la población, sobre todo el de las mujeres.

Sobre ésta cuestión, nuestra delegación señaló en 1982 que:

"... el impacto de la deteriorada situación económica mundial tiende a ser más severo en los sectores femeniles de muchas sociedades, operándose así una tendencia desintegradora o de no integración de muchas mujeres al proceso de desarrollo de nuestros países, que contradice en forma frontal el principal objetivo del Decenio (de las Naciones Unidas para la Mujer que es): la total integración de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, como agente y beneficiaria del proceso de desarrollo".(53)

No obstante, México manifestó que dicha situación económica, no debe ser pretexto para justificar la falta de voluntad política en la adopción de medidas inmediatas en favor de la mujer. En esa virtud, México propuso la necesidad de que el proceso de desarrollo tomara en cuenta no sólo los aspectos económicos, sino también aquellos que determinan la mejor calidad de vida de la humanidad y recalcó que, solamente con el mejoramiento paralelo de la sociedad en su conjunto, con políticas y programas destinados a acelerar el desarrollo económico y social, se lograría una auténtica promoción de la condición de la mujer.

En el 40o. período ordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1985, nuestra delegación señaló :

"... el mejoramiento auténtico de la condición de la mujer es un proceso histórico profundo que demanda la transformación de las principales estructuras de las sociedades y de las relaciones entre los países: económicas, políticas, sociales y culturales ". (54)

En el caso particular de nuestro país, se determinó que, a

pesar de las carencias y desequilibrios en la estructura económica y social, provocadas fundamentalmente por la crisis económica mundial, el Gobierno de México había emprendido una política a favor de la mujer, basada en la experiencia nacional y enriquecida con las aportaciones de los eventos internacionales y regionales de las Naciones Unidas.

2) En lo relativo a la labor realizada por las Naciones Unidas sobre el tema de la mujer y su problemática, nuestro gobierno manifestó su alta estima por dicha labor. Sin embargo, estimó conveniente insistir ante los organismos especializados y otros órganos del Sistema de las Naciones Unidas, el incremento e intensificación de los programas destinados a mejorar la condición de la mujer, a partir de una mayor asignación de recursos financieros. También insistió, en la conveniencia de que existiera una mayor participación de las mujeres en la formulación y ejecución de los programas y proyectos sobre el tema, en todos los niveles de las Naciones Unidas, a fin de que dicho trabajo resultara mayormente enriquecido y fructífero.

Sobre la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, México resaltó que ésta ha sido sumamente valiosa, tanto por sus trabajos pioneros para promover la igualdad de los derechos de la mujer, así como por aquella que se ha llevado a cabo para promover y vigilar la aplicación de la Estrategias de Nairobi, resultantes de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. En este sentido, México manifestó su confianza en las actividades de dicha Comisión y su interés por ocupar nuevamente un puesto en la misma.

3) Sobre los temas de evaluación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, nuestra delegación destacó en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea lo siguiente:

a) Igualdad.- La acción emprendida por las Naciones Unidas, en relación a este rubro, ha sido oportuna para reforzar o acelerar, en muchos países, la tendencia a reconocer y a asegurar a la mujer condiciones de participación en la sociedad similares a las del hombre; sin embargo, aunque ésta acción era alentadora, aún faltaba mucho por hacer al respecto.

b) Desarrollo.- Los fenómenos que se han presentado en los

países en desarrollo a causa de la crisis económica internacional, como son el estancamiento económico, la recesión, la inflación, han influido en el empeoramiento de la situación de la mujer, tendiendo a perpetuar sus condiciones de marginación de diversos campos de la vida en común. Al respecto, México insistió que "... el lento desarrollo socioeconómico de la mayoría de los países en desarrollo en el último decenio ha constituido el principal obstáculo que se presenta para mejorar la condición de la mujer en nuestros países ". (55)

c) Paz.- Sobre este tema nuestra representación manifestó que la situación aún no era muy satisfactoria, ya que han aparecido focos de tensión y de conflicto que han amenazado la paz y la seguridad en varias regiones, lo cual ha sido acompañado por todavía la existencia de la carrera armamentista. En resumen se indicó la necesidad del establecimiento de nuevas estrategias que intentaran superar los referidos problemas, mismos que inciden en la situación de la mujer .

4) Sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la representación mexicana resaltó con satisfacción el número creciente de Estados que la habían firmado y se habían adherido; y exhortó a aquellos que todavía no lo hubiesen hecho, a que la ratificaran o se adhirieran a ésta. No obstante, también indicó la preocupación de nuestro país por la numerosas reservas realizadas por algunos gobiernos durante la ratificación o adhesión a la Convención.

Sobre la ratificación de la Convención por parte del Gobierno de México, se puso de relieve que éste había sido uno de los primeros países en haberla ratificado, en virtud de que las disposiciones de la legislación nacional eran completamente compatibles con las disposiciones del referido instrumento internacional.

En relación con esta cuestión, México manifestó en el el 41o. periodo de sesiones de la Asamblea General:

" México comparte los principios en que está basada la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la persistencia de estas prácticas constituye, como se afirma en este instrumento de protección de los derechos humanos, un obstáculo para el aumento del bienestar

de la sociedad y de la familia, además de que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer." (56)

En general, la participación de México en la Asamblea General sobre la cuestión de la mujer durante el período de gobierno de Miguel de la Madrid, se caracterizó por ser activa y participativa, la cual se reflejó en sus intervenciones al respecto. En sí, en éstas México reflejó su optimismo en la pronta solución de la problemática de la mujer y en las que también insistió, en que todos los países hicieran su mejor esfuerzo para encontrar una pronta solución a ese problema, no obstante los problemas económicos y culturales que prevalecían, principalmente, en los países en desarrollo.

3.2.2 Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer : Igualdad, Desarrollo y Paz

La idea de celebrar en 1985, una conferencia mundial de la mujer tuvo su origen en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Copenhague en 1980, en la cual se aprobó una resolución relativa a ésta cuestión.

En 1980, la Asamblea General examinó el informe de la citada Conferencia, en base al cual, aprobó la resolución 35/136, mediante la que la Asamblea tomó medidas respecto a varias propuestas y recomendaciones de la Conferencia, y en la que se decidió convocar en 1985, al finalizar el Decenio de la Mujer, a una Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

En 1982, en respuesta al informe y a las propuestas de la Comisión referida, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) aprobó la resolución 1982/26, del 4 de mayo de ese año, en la que decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se constituyera en órgano preparatorio de la mencionada Conferencia. Por su parte, con la resolución 37/60, la Asamblea General hizo suya dicha decisión del Consejo.

La Asamblea General, tomando nota de los informes de la Comisión y de las decisiones del ECOSOC sobre los preparativos de la Conferencia de 1985, aprobó las resoluciones 38/108, del 16 de diciembre de 1983, y 39/129, del 14 de diciembre de 1984, en las que decidió y reiteró aceptar, con reconocimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Kenya de actuar como huésped de la Conferencia de 1985, y consideró que durante la Conferencia habría que prestar especial atención a los problemas de la mujer en los territorios bajo la dominación colonial racista y en los territorios bajo ocupación extranjera.

De conformidad a los antecedentes señalados, del 15 al 26 de julio de 1985 en Nairobi, Kenya, se llevó a cabo la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. En ésta Conferencia estuvieron representados 157 Estados, entre ellos México, así como los representantes de movimientos de liberación nacional, de las secretarías de diversas dependencias de las Naciones Unidas, de las secretarías de la comisiones regionales, de diferentes órganos y programas de las Naciones Unidas, de organismos especializados y organizaciones conexas, y de organizaciones intergubernamentales. Los objetivos de la Conferencia fueron:

- 1) Evaluar los logros del Decenio 1975-1985 en cuanto a la igualdad, el desarrollo y la paz.
- 2) Identificar los obstáculos para el avance de la mujer, las tendencias prevaletientes y las perspectivas al año 2000.
- 3) Formular las estrategias dirigidas a vencer los obstáculos y determinar las medidas que se aplicaran en el futuro, en los niveles nacional, regional e internacional.

El debate general de la Conferencia en cuestión se basó en las declaraciones, por parte de los Estados participantes de los progresos alcanzados y los obstáculos encontrados durante el Decenio; siendo el principal logro de la Conferencia la aprobación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Entre los puntos abarcados en las declaraciones realizadas en la Conferencia se encuentran:

- Se manifestó que entre los obstáculos en el plano internacional, que habían entorpecido el adelanto de la mujer durante el Decenio se encontraban la tirantez y la inestabilidad

de las políticas mundiales; la carrera armamentos; la recesión económica mundial; el orden económico internacional injusto y desequilibrado; el aumento de la deuda externa y la disminución del comercio internacional. De igual manera, se encontraba la persistencia de actitudes tradicionales de superioridad del hombre basadas en normas socioculturales firmemente arraigadas y la imagen típica del hombre y la mujer prevaleciente en varias sociedades.

- Uno de los logros principales del Decenio fue el reconocimiento de que la mujer desempeña un papel importante en el proceso de desarrollo.

- Los problemas de la mujer sólo se podrán resolver mediante el desarrollo socioeconómico general de cada país. En este sentido, los programas en favor del adelanto de la mujer deberán ser parte integrante de los planes de desarrollo.

- La paz es un requisito previo fundamental para alcanzar la auténtica igualdad y el desarrollo.

En este contexto, la delegación mexicana expuso los principales elementos que conforman la política del Gobierno de México en la materia, así como aquellos que son resultado de la experiencia del país durante el Decenio de la Mujer. Sobre el Decenio resaltó que al iniciarse este México ya contaba con un marco jurídico en apoyo a la igualdad de la mujer, por lo que, sólo fue necesario el establecimiento de medidas y programas encaminadas a promover de facto la igualdad del hombre y la mujer. Como un ejemplo de estos programas se puso de relieve el Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo.

De la misma manera, se manifestó que la evolución económica y social de México, en los últimos años, ha propiciado que la mujer tenga cada vez mayor presencia en la vida económica, política, social y cultural del país, misma que se ha reflejado en las tasas de actividad económica femenina, en los niveles de escolaridad de las mujeres, en su injerencia en las actividades políticas, en los puestos de decisión, así como en la disminución significativa de la mortalidad y la morbilidad femeninas.

Se recalcó que México ha logrado avances importantes en la situación de la mujer, sin embargo, al igual que la mayoría de los países en desarrollo, se manifestó que nuestro país ha presentado obstáculos en su proceso de desarrollo, vinculados directamente con la crisis económica y política mundial, que han impedido la

participación de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre. Sobre este aspecto, nuestra delegación expresó que:

"...aún se requieren grandes y renovados esfuerzos para transformar la conciencia social y la propia mentalidad femenina sobre el papel de la mujer en la vida familiar y colectiva. Tenemos que abrir más y mejores opciones para la realización personal de la mujer y para su contribución a las tareas nacionales." (57)

Con la finalidad de mejorar la situación de la mujer, la representación de México en este evento declaró que era necesario, entre otras cosas:

- a) Abrir más y mejores opciones para la realización personal de la mujer y para su contribución a las tareas nacionales.
- b) Fortalecer la educación y la capacitación de la mujer.
- c) Transformar la conciencia social y la propia mentalidad femenina sobre el papel de la mujer en la vida familiar y colectiva.
- d) Ampliar la seguridad social y los servicios que permitan apoyar el desempeño de su actividad económica, social, política y cultural.

De igual manera, la delegación mexicana manifestó en su declaración que, en vista de que tanto el panorama internacional como nacional han repercutido en la situación de la mujer, se debería dejar a un lado los pronunciamientos en favor de la igualdad y la participación de la mujer, a fin de avanzar en lo referente a la justicia social, a la paz mundial, a la autodeterminación de los pueblos y en la consecución de un desarrollo más equilibrado, lo cual tendría una mayor repercusión en la situación de la mujer.

En esta perspectiva, la delegación mexicana realizó diversas sugerencias, con objeto de que fueran consideradas por la Conferencia e incluidas en las estrategias y medidas que se aprobarían al final del evento. Entre dichas recomendaciones destacan:

- 1) Hacer una consideración explícita de la forma en que la crisis económica y política internacional ha afectado en el desarrollo social de los países y, consecuentemente, en la condición de la mujer.
- 2) Incorporar, en el diagnóstico global de la situación de la mujer, el análisis de sus condiciones particulares, en diferentes contextos socioeconómicos.
- 3) Vincular efectivamente las estrategias en pro de la igualdad de la mujer y de su participación, con las estrategias

del desarrollo y de la paz que han sido definidas por las Naciones Unidas.

4) Destacar la especial importancia de que se revise a fondo la legislación de cada país, en lo concerniente a los derechos de la mujer.

5) Fortalecer la acción de las Naciones Unidas en todos los ámbitos relacionados con la condición de la mujer.

En la parte final de su declaración, la delegación mexicana destacó la importancia del fortalecimiento del sistema multilateral de las relaciones internacionales, a partir del cual, se podrían abrir mejores perspectivas para la situación de la mujer en los próximos años.

En lo que se refiere a la participación de nuestra delegación en los trabajos de la Conferencia, cabe destacar su importante colaboración en la adopción de un sistema democrático de votación. La razón del establecimiento de este sistema de votación fue la existencia de dificultades y desacuerdos entre los países por diversos párrafos de la estrategias. A este respecto, los países desarrollados se pronunciaron por la aprobación de dichos párrafos por consenso; mientras que el Grupo de los 77, incluido México, sostuvo que para aprobar las propuestas bastaban las dos terceras partes de los votos. Finalmente, ésta última propuesta se impuso frente a la de los países desarrollados.

Asimismo, nuestra delegación propuso y promovió la adopción de resoluciones que presentan gran importancia para los países en desarrollo, en especial para los países de latinoamérica y el Caribe. Entre las resoluciones que copatrocinó se encuentran:

- 1. " Los efectos de la deuda externa de los países en desarrollo sobre la mujer". Esta resolución fue presentada por México, en la que afirmó la necesidad de proponer acciones concretas y eficaces para la solución urgente y efectiva de la deuda de los países en desarrollo, lo cual redundaría en beneficio de todos los pueblos del mundo.

2. " La mujer y la vivienda ".

3. " La mujer de América Latina y el Caribe frente a la crítica situación económica ".

4. " La mujer y la paz ".
5. " Asistencia técnica a las mujeres de las zonas rurales y las zonas urbana marginales ".
6. " La violencia de la mujer en el hogar ".
7. " La mujer en las Naciones Unidas ".

En resumen, la posición de México en este evento fue de continuo apoyo e interés para resolver la situación de desigualdad en que se ha encontrado inmersa la población femenina. Al respecto, consideró que, esta situación sólo se lograría modificar mediante la adopción de soluciones efectivas que eliminaran o disminuyeran la influencia de los factores que han afectado directamente a la mujer, como son, los factores económicos y políticos; así como por el fortalecimiento del sistema multilateral de relaciones internacionales .

3.3 Obstáculos enfrentados por el gobierno en su aplicación.

México presentó en la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, al igual que todos los países en desarrollo partes de la misma, diversos e importantes obstáculos, resultantes principalmente de la crisis económica internacional, mismos que se manifestaron en la economía nacional, así como de aquellos que se relacionan con las condiciones sociales y territoriales de México. Con el establecimiento de las medidas señaladas en el capítulo anterior, el Gobierno de México procuro, en la medida de sus posibilidades y recursos, poner fin a la discriminación en contra de la mujer.

Varios fueron los obstáculos que se interpusieron en la cabal aplicación de la Convención, entre los que se debe resaltar la situación económica y financiera del país, la cual tuvo gran incidencia en el referido propósito, ya que ésta no permitió brindar el suficiente apoyo y ayuda a los sectores más desprotegidos de la población, entre los que se encuentra el sector femenino.

La situación económica del país empezó a presentar desequilibrios importantes antes del período de gobierno del Presidente Miguel de la Madrid, a partir de que el precio internacional del petróleo, como principal captador de divisas, tendió a la baja. Esta disminución de ingresos por parte del Gobierno de México originó, posteriormente, la devaluación del peso mexicano frente al dólar, misma que dio como resultado, en base a la desconfianza del población, la fuga de capitales.

Para 1982, la economía mexicana presentó los siguientes problemas: la reducción del número de empleos en 0.8%, el aumento del desempleo en casi el 10%, el crecimiento de los precios al consumidor de 98.9%, la devaluación del peso, el aumento de la deuda externa del sector público en 5913 millones de dólares durante el año, y el incremento de la deuda externa total del país al finalizar 1982 que ascendía a 84 000 millones de dólares.(58)

Desde el inicio del Gobierno de Miguel de la Madrid se establecieron una serie de medidas tendientes a mejorar la situación económica del país, y consecuentemente la de la

población más afectada por la misma, las cuales, aunque obtuvieron cambios favorables, no influyeron lo suficiente para permitir que México saliera de la crisis en que se encontraba inmerso.

Para 1985, en México se presentó la caída del precio del petróleo de exportación, la cual afectó el nivel de exportación del mismo y la captación de ingresos públicos. Sin embargo, esto no quedó así, sino que en 1986 se dio un desplome sorpresivo de los precios del petróleo, lo cual provocó:

- 1) La reducción del gasto público.
- 2) El incremento de los precios y de las tarifas públicas para compensar la baja de los ingresos gubernamentales por concepto de exportación del petróleo, lo cual representó un aumento considerable de la inflación .
- 3) El aumento del deslizamiento del tipo de cambio y la elevación de las tasas de interés, para evitar una fuga de capitales .
- 4) La necesidad de renegociar la deuda externa del país con los acreedores extranjeros, debido a que el país no contaba con los ingresos suficientes para responder tanto a sus necesidades internas como al servicio de la referida deuda. Aunque ésta negociación fue difícil, finalmente el Gobierno de México logró el emplazamiento de los pagos, tanto de la deuda externa pública como de la privada, lo cual, le permitió sentar las bases para recuperar el crecimiento económico del país.

Otra situación que también repercutió en la baja de ingresos del Gobierno de México fueron los sismos de 1985, los cuales tuvieron como consecuencia la baja del turismo extranjero, la mayor utilización interna de bienes exportables y las mayores importaciones con motivo de la reconstrucción. Asimismo, este factor influyó para el aumento de la deuda externa del país, ya que el gobierno pidió a los organismos multilaterales de financiamiento al desarrollo nuevos créditos para realizar inversiones en programas de reconstrucción de las zonas más afectadas por los sismos.

Entre los problemas sociales ocasionados por los sismos de 1985, mismos que tuvieron mayor incidencia en los sectores de menores recursos y más desprotegidos, se pueden mencionar los siguientes:

1. El derrumbe de cerca de 42 000 viviendas, dejando sin hogar a miles de familias. Entre los programas establecidos por el gobierno para solucionar ésta situación estuvieron el Programa de Renovación Habitacional Popular, el Emergente de Vivienda (PEV), el de Reconstrucción de la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Nonoalco Tlatelolco, y la Fase II del PEV.(59)

2. El derrumbamiento o la imposibilidad para seguir operando a un buen número de empresas, talleres y pequeñas industrias, lo cual afectó gravemente el empleo, tal fue el caso de la pequeñas industrias del ramo de la confección ubicadas en el centro de la ciudad, zona en la cual, los sismos tuvieron mayores efectos. Sobre el particular, cabe mencionar el caso del desplazamiento o la muerte de gran cantidad de mujeres costureras. Para ayudar a resolver el problema del empleo, se creó la Coordinación de Empleo, bajo la responsabilidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

3. El sector salud también fue gravemente afectado por los sismos mencionados, ya que, éstos ocasionaron la destrucción del Centro Médico Nacional del IMSS y los hospitales General y Juárez, así como la muerte de gran cantidad de personal médico y enfermeras. El programa establecido para recuperar lo perdido, y al mismo tiempo para modernizar y mejorar la calidad de los servicios de salud, fue el Programa de Reconstrucción de los Servicios de Salud.

4. El sector educativo resultó perjudicado con la destrucción o los daños realizados a miles de escuelas, lo cual interrumpió o hizo irregular la educación de miles de niños y jóvenes de diferentes grados escolares. La medida establecida por el gobierno fue el establecimiento de aulas provisionales, mientras se reconstruían o construían las escuelas.

Por otra parte, se debe mencionar la desvinculación existente entre las diferentes regiones del país y la ciudad de México es otro de los obstáculos para la aplicación de la Convención. Esta desvinculación ha ocasionado, con el transcurso del tiempo, que los servicios que el Gobierno Mexicano otorga, sólo sean disfrutados por la población de la ciudad de México y sus alrededores, descuidándose por completo, la de aquellas regiones alejadas de la ciudad.

Esta misma desvinculación imposibilitó la efectividad de programas o planes nacionales de acción tendientes a mejorar la situación de la mujer, ya que, en la mayoría de las ocasiones, se desconocían las necesidades reales y las características culturales y sociales propias de cada región, mismas que han determinado la condición de la mujer en cada una de ellas.

La tarea de eliminar la discriminación contra la mujer en todo el territorio, también tuvo como obstáculo de que el gobierno de cada Estado tomó el problema de la mujer de manera distinta, lo cual implicó que cada Estado le otorgara diferentes partidas de su presupuesto al establecimiento y ejercicio de las medidas que el Gobierno de la República había establecido para solucionar y mejorar la situación de la población femenina (60). Algunas de las razones de ésta situación fueron : el bajo presupuesto de los gobiernos de los Estados, la existencia de problemas más importantes que el de la mujer, o razones culturales que no consideran relevante el mejoramiento de la condición de la mujer, en vista de que la imagen que tienen de ella es la de un ser inferior al hombre.

Asimismo, se debe mencionar que la Convención no tuvo grandes frutos debido a que su difusión fue limitada. Principalmente, la difusión de ésta Convención se llevó a cabo en eventos organizados por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, por el Taller de la Mujer de la Universidad Autónoma Metropolitana, por el Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer del Colegio de México, por la Academia Mexicana de Derechos Humanos A.C., por el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en Conferencias de distintas Universidades de los Estados de la República. En sí, se puede decir que esta Convención sólo es conocida por las instituciones relacionadas con el tema y es desconocida, en general, por la mayoría de la población, en la cual se encuentra el grueso de las mujeres que sufren de la discriminación.

Por último, como ha sido señalado en varias partes de este trabajo, en México existen tradiciones sociales, mitos y creencias que consideran que la mujer es inferior al hombre, por lo que ésta no debe tener los mismos derechos otorgados al sexo masculino. Esas concepciones ha implicado que la mujer sea discriminada en varios campos de la vida, como son en la educación, en el empleo,

en las actividades económicas, políticas y sociales de todo país. Sobre este aspecto, cabe mencionar el papel que ha jugado la religión desde tiempos remotos de la historia de México, en lo que se refiere a promover la desigualdad de la mujer frente al hombre. La religión a través de sus concepciones ha promovido el establecimiento y permanencia de los papeles que supuestamente tienen el hombre y la mujer. Es decir, a partir de la religión las mujeres justifican comportamientos, explican fenómenos, descargan culpas, resuelven angustias, elaboran sentimientos y emociones. Sobre el particular, Ezequiel Ander-Egg señaló:

" La mujer y su situación de dependencia respecto al varón siempre se ha tomado como algo natural, y hasta como lo querido por Dios " (61)

Como resumen de este capítulo, debemos marcar que el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid estableció y promovió una serie de medidas tendientes a lograr una mayor participación de la mujer en el desarrollo del país, mismas que pretendían la eliminación de la discriminación contra la mujer. No obstante ésta voluntad política del gobierno por solucionar la situación del referido sector de la población, se puede determinar que, en virtud de los problemas económicos, sociales y culturales, el país no logró cumplir con los objetivos marcados tanto en el Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo como en el Programa Operativo de la Comisión Nacional de la Mujer en el Trienio 1986-1988.

De la misma manera, podemos señalar que los referidos programas nacionales tuvieron como uno de sus principales obstáculos para su aplicación, el no contar con un interés unificado de todos los Estados de la República, por lo que los avances obtenidos no generalizaban a la totalidad de la población femenina, sino solamente a aquella que recibió el apoyo moral y financiero de sus respectivos gobiernos estatales. Este también fue el caso de la Comisión Nacional de la Mujer y de las Comisiones estatales, que a pesar de la importancia de su labor, no contaron, en varias ocasiones, con el apoyo suficiente para cumplir de la mejor manera sus objetivos.

En lo que se refiere a la posición adoptada por nuestro gobierno en el ámbito de las Naciones Unidas, cabe mencionar que ésta siempre fue de apoyo total a la eliminación de la

discriminación contra la mujer, resaltando en cada una de sus intervenciones que, aunque México ha presentado diversos obstáculos que han impedido la completa y efectiva aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, esto no ha significado que se haya deslindado, por completo, de su obligación con la referida Convención.

CAPITULO 4. PERSPECTIVAS EN MEXICO EN LA APLICACION DE LA CONVENCION

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ha recibido, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, el apoyo de México, el cual es una característica de la tradicional política de nuestro gobierno tendiente a la defensa de los derechos humanos de cualquier individuo, especialmente de los más desprotegidos.

Dicha política se encuentra plasmada en diferentes artículos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que establece una serie de garantías y derechos para ser disfrutados por todo mexicano, no importando para ello su sexo, religión, condición económica, etc. Este instrumento interno garantiza la igualdad de jure del hombre y la mujer en varias esferas de la vida, lo cual cumple, en parte, con el compromiso adquirido por México como Estado Parte de la citada Convención.

Por otra, como ya se observó en el capítulo anterior, el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid estableció diversas medidas encaminadas a favorecer la situación de la población femenina, siendo su fin último la eliminación de la discriminación contra la mujer.

No obstante la importancia de dichas medidas gubernamentales, cabe remarcar que también existieron otros factores, fuera del control del gobierno, que tuvieron, inclusive una mayor incidencia en el aumento de la participación de la mujer durante el período 1982-1988, tales como:

a) La difícil situación económica de nuestro país que obligó a la mujer a integrarse, en mayor medida, al mercado de trabajo, a fin de ayudar a su pareja o a los integrantes de su familia en los gastos del hogar. Principalmente, esta participación se concentró en actividades mal remuneradas, basadas en su escasa preparación y calificación para el trabajo; así como por su condición de mujer.

De la misma manera, ésta situación de crisis económica promovió la participación política de los sectores más vulnerables de la población, entre los que destaca el de las mujeres, los cuales se reunieron o trabajaron cada uno por su cuenta para pedir la solución inmediata de los problemas económicos y sociales que más los aquejaban.

b) A partir de su mayor participación en la educación, la mujer adquirió conciencia de la importancia de su incorporación en la vida económica, política, social y cultural de México, y de que ella, al igual que el varón, puede y debe participar en esos ámbitos, ya que tiene de jure y de facto capacidad para incursionar en cualquier ámbito, en igualdad de condiciones.

c) En general, la evolución económica y social de México, la cual demandó de una mayor participación de todos los miembros de la población, incluida la mujer.

En base a lo anterior, en el período de gobierno del Presidente Miguel de la Madrid la participación de la mujer y los factores que inciden en la situación de este grupo presentaron los siguientes cambios:

1) Mayor participación e incidencia en el ámbito de la política. Sobre el particular, cabe destacar las estadísticas de las Naciones Unidas, mismas que señalan que en 1970 formaban parte de la Cámara de Diputados 15 mujeres, mientras que en 1982 eran 43 mujeres. Por otra parte, en la Cámara de Senadores, mientras en 1973 había sólo 2 mujeres, en 1985 eran 8 las integrantes (62).

De la misma manera, cabe destacar los datos proporcionados por México, en su segundo informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW):

- a) El número de mujeres que formaban parte de las dirigencias de los partidos políticos. Para 1985, en las elecciones para integrar la legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se postularon 248 mujeres, de los diferentes partidos, como candidatas a diputadas federales.
- b) En el Padrón Electoral, en el cual, predominaban, por una pequeña diferencia, las mujeres, ya que de un total de 35'602,138 ciudadanos empadronados, 18'023,783 eran mujeres y 17'578,355 hombres.
- c) En el número mayor de mujeres que ocupaban puestos a nivel directivo en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En el Ejecutivo había 91; en el Legislativo 42 (36 Diputadas Federales y 6 Senadoras) y en el Judicial 133 (4 Ministros y 129 del personal judicial. (63)

2) La mujer presentó una mayor participación en el Servicio Exterior Mexicano, tomando en consideración que para 1975 sólo formaban parte de éste 320 mujeres, de un total de 844 miembros y para 1987, de un total de 1215 miembros, 503 eran mujeres (64). Sin embargo, dicha participación predominaba en la rama administrativa, siendo escasa en la rama diplomática y consular (vease Anexo II).

Entre los casos de mujeres que han destacado en la rama diplomática se encuentran la Embajadora Aída González Martínez y la Embajadora Olga Pellicer quienes han participado activamente en los trabajos de las Naciones Unidas relativos a la condición de la mujer, y la Dra. Rosario Green quien fungió como Directora del Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3) En el campo de la educación, la mujer manifestó una participación más amplia, en vista de que el gobierno referido, estableció medidas tendientes a ampliar la cobertura de todos los niveles de educación a toda la población. En general en este sexenio la matrícula escolar total creció en cerca de 2 millones de alumnos, se abrieron 28000 planteles nuevos y se incorporaron al servicio a casi 200 mil maestros (65).

Con respecto a la participación de la mujer, podemos señalar que tan sólo para 1985, fin del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, ésta se incrementó, en comparación de 1975, en un 72.5%, ya que pasó de 6.9 millones a 11.9 millones, siendo más numerosa en los niveles básicos y disminuyendo en el nivel superior o universitario (66) (Vease Anexo III).

4) En lo que respecta al empleo, en los últimos años se ha presentado una mayor participación de la mujer dentro de la población económicamente activa (PEA) del país, inclusive en aquellas ramas o puestos que antes sólo eran ocupados por los hombres. Sobre el particular, se debe destacar que en 1975, la población económicamente activa femenina (PEAF) era el 22% de la PEA total, mientras que en 1985 representaba el 29% de la misma, es decir, en 1975 el PEAF era de 3,8 millones de mujeres, en tanto que en 1985 era de 7.9 millones (67).

Al respecto, se debe señalar que, no importando que se tengan datos estadísticos precisos, en México es posible observar que la

participación de la mujer en la PEA se caracteriza por concentrarse, primordialmente, en el sector terciario o de servicios, siendo limitada en el sector primario, en el cual se realizan las principales actividades económicas del país. Esto se debe a la permanencia de la inicial división del trabajo, la cual determina que la mujer debe dedicarse a las actividades propias del hogar o semejantes a esas, mientras que el hombre debe atender aquellas que se realizan fuera del hogar, ya que se considera que sólo el hombre tiene capacidad, física y mental, para llevarlas a cabo.

También durante este período, gracias a los cursos de capacitación, que implementó el Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, la mujer mexicana se autoempleó en actividades como la peluquería y la costura (68).

5) Los cambios presentados en el campo de la salud y de la seguridad social dieron como resultado que la esperanza de vida, tanto de hombres como de mujeres tuviera un significativo aumento. De acuerdo a las estadísticas de las Naciones Unidas para 1970 la esperanza de vida de las mujeres era de 62.2 años mientras que en 1985 presentó un aumento a 68.1 años (69).

De la misma manera, la cobertura de dichos servicios se amplió de un 80% a un 87% , lo cual significó:

- a) El aumento de las unidades y del personal médico, tanto en el ISSSTE como en IMSS.
- b) El incremento de las estancias de bienestar infantil del ISSSTE, las cuales permitieron que cada vez más mujeres integraran a las labores de la administración pública.
- c) El aumento de los préstamos de vivienda.
- d) El mejoramiento del servicio de las tiendas del ISSSTE, en su abasto de productos básicos y sus saldos de operación.
- e) El mejoramiento de las pensiones, las cuales fueron más justas y equitativas.(70)

No obstante estos logros, para 1988 todavía fue posible constatar, en diversas esferas de la vida nacional, que la mujer aún presentaba una participación desigual y discriminada, basada en una división del trabajo, lo cual implicaba que tanto las medidas gubernamentales y en general la Convención sobre la

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, no habían logrado alcanzar su principal objetivo, es decir, la eliminación de la discriminación contra la mujer.

El hecho de que la Convención no obtuviera en México los resultados esperados por la misma, tuvo su razón de ser en la conjunción de diversos factores, que aunque algunos ya han sido señalados en el desarrollo de este trabajo, volveré brevemente a mencionar:

1) Factores internos del país:

a) El fuerte arraigo de tradiciones, mitos y creencias que han determinado la discriminación contra la mujer, que impiden que ésta sea eliminada de un día para otro.

b) La crítica situación económica del país, la cual deterioró con mayor dureza las condiciones de vida de la mujer e impidió que le fuera proporcionado a ésta, el apoyo económico y humano necesario para participar en condiciones de igualdad con el hombre en todos los ámbitos.

c) El hecho de que no existiera una verdadera coordinación entre el Gobierno Federal y el gobierno de los Estados, lo cual ocasionó que el problema de la mujer no tuviera una importancia uniforme en la totalidad del país.

d) La falta de investigaciones adecuadas relativas a la situación de diversos grupos de mujeres que habitan lejos de los centros de población, lo cual impidió que se establecieran medidas para solucionar los problemas de estos grupos. En general, podemos decir que el gobierno no tuvo un conocimiento amplio de la verdadera situación de la población femenina en su totalidad.

e) La Convención no fue ampliamente difundida entre todos los sectores de la población en México. Indirectamente, ésta sólo fue difundida hacia los sectores medios de la población, es decir, hacia la población universitaria y a aquella que forma parte de las instituciones que se dedican al tema de la mujer. En general, ésta Convención es desconocida por gran parte de la población de nuestro país.

2) Factores inmersos en la propia Convención:

a) La Convención no toma en cuenta en su contenido, que no todos los Estados Partes tienen la misma capacidad económica para cumplir con sus disposiciones. Sobre el particular, cabe señalar que México, ha enfrentado serios problemas económicos y sociales para llevar a cabo esas disposiciones, aun más, las de carácter especial.

b) Algunas de las normas que se establecen en la Convención son demasiado ambiciosas, ya que estiman que con el solo hecho de establecer medidas especiales, se podrá solucionar la situación de la mujer de un momento a otro, no tomando en cuenta que gran parte de esa solución, implica varios años de trabajo y una transformación total de la mentalidad tanto de hombres y mujeres, lo cual podría empezar mediante un cambio de las tradiciones familiares.

En sí, se puede manifestar que, no obstante la voluntad política del gobierno de Miguel de la Madrid de poner fin a la discriminación contra la mujer esto no fue posible durante su sexenio, debido a la existencia de diversos factores de índole económica, política, social, cultural y territorial que impidieron lograr tal objetivo y consecuentemente, la fiel aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Sobre el particular, se puede resaltar que el hecho de que se establecieron medidas gubernamentales para cumplir con el compromiso adquirido con la ratificación de la Convención, no significaba, en el caso de ningún país, que dicha Convención fuera hacia el camino del triunfo, ya que, para que esto suceda, se necesita, además de dichas medidas, que las condiciones económicas, políticas y sociales del país donde se aplica la Convención tengan cierta estabilidad. En general, ningún país logrará eliminar la discriminación contra la mujer de sus respectivos territorios, si se encuentra en pésimas condiciones económicas, con problemas políticos, inestabilidad social o en situación de guerra con otros países.

En el caso particular de México, se ha resaltado en diversas partes de este trabajo que durante el sexenio de Miguel de la Madrid se presentó una difícil crisis económica, la cual resto

importancia a la solución del problema de la mujer. Esto no pretende ser un pretexto para quitarle un peso de encima a nuestro gobierno por no haber cumplido con la Convención, pero por simple lógica, es imposible que un país con diversos problemas de índole económico y social, deje a un lado la solución de los mismos, para tan sólo dedicarse a solucionar la problemática de un sólo sector de la población.

Además, es importante señalar que la cultura de México ha desarrollado, a través del tiempo, una serie de tradiciones, creencias y mitos, que es posible que desaparezcan de un momento a otro, por más medidas que se adopten para cumplir cualquier instrumento internacional a favor de la mujer. La desaparición de éstas necesitan, además de tiempo para transformar la mentalidad de hombres y mujeres, de una situación económica estable y en desarrollo, que permita que toda la población, incluidas las mujeres, tener acceso a cualquier ámbito, en igualdad de condiciones.

Sobre los anteriores aspectos, podemos mencionar lo siguiente:

" ... el problema de la dependencia económica de la mujer, y toda la mitología relacionada con su inferioridad y con la supuesta superioridad del hombre, está orgánicamente relacionado con la actividad y la estructura económica del país y no con el hecho de ser mujer. La falta o la escasez de participación social activa de la mujer, se ha debido y se debe no a una condición biológica o psicológica inherente a su sexo, sino a razones sociales que se lo han impedido hasta ahora. " (71)

Por el momento, aunque la participación de la mujer ha aumentado en diferentes ámbitos de la vida nacional del país, ésta no se ha dado en términos de igualdad con el hombre, ya que, aún se conservan diversas e innumerables discriminaciones contra la mujer.

En sí, se puede decir que las medidas adoptadas por el Presidente Miguel de la Madrid para aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, no eran malas o inservibles, sino que éstas tuvieron diversos obstáculos, los cuales le impidieron tener una incidencia relevante en la población femenina. Sin embargo, dichas medidas pueden constituir más adelante, tomando en consideración la

calidad de muchas de estas, la base de posteriores acciones o medidas del Gobierno de México para apoyar y mejorar la situación de la mujer, lo cual, podría ser el caso del actual Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, mismo que ha manifestado su completo apoyo a la problemática de la mujer.

Este último Presidente ha planteado como uno de sus principales objetivos el de asegurar la plena incorporación de las mujeres en la vida nacional y, a nivel internacional, ha expuesto que continuará con la aplicación de la multicitada Convención, no obstante los problemas económicos a los que se enfrente.

Sobre el tema en cuestión, el citado Presidente incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 un apartado específico sobre la participación de la mujer, en el cual determina que:

" No obstante la participación más amplia de las mujeres en los diferentes campos de la vida nacional, subsisten diferencias importantes y desigualdades en cuanto al número y calidad de oportunidades que el medio brinda a la mujer en la educación, en el trabajo y en las organizaciones políticas y sociales. Esta es una realidad incompatible con nuestras aspiraciones democráticas y que debemos transformar." (72)

En base a estos elementos, se puede vislumbrar que la posición del Gobierno de México sobre la cuestión de la mujer y, específicamente, en relación a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, no presentará cambios importantes, sino que esta continuará su línea acostumbrada, es decir, el establecimiento de medidas tendientes a favorecer a la mujer.

No obstante esta suposición, considero que la situación de la mujer presentará modificaciones relevantes y provechosas, que no resultarán de las medidas que se establezcan sino de la evolución económica, política y social que sufra nuestro país. Este es y será un proceso irreversible que no se podrá detener y que no necesitará de ninguna medida o impulso por parte del gobierno.

En general, se puede concluir que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer no tendrá frutos favorables para la mujer, mientras continúen en nuestro país intactas las condiciones económicas, sociales y culturales, las que posibilitan el irrespeto de los derechos de la población en general y de la mujer en particular.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Conclusiones

1. Los instrumentos generales que se refieren al concepto de igualdad y aquellos específicos relativos a la condición jurídica y social de la mujer constituyeron la base de la conformación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La importancia de ésta Convención radica en el hecho de que concentra en su contenido, todos aquellos derechos de la mujer, que anteriormente se encontraban dispersos en diferentes instrumentos internacionales.

2. La Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer constituye un instrumento de derecho internacional, el cual establece obligaciones jurídicas para sus Estados Partes. Asimismo, a diferencia de otros instrumentos, la Convención estableció un órgano, denominado Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el cual tiene la función de vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones.

3. La participación del Gobierno de México en los trabajos de las Naciones Unidas sobre el tema de la mujer ha sido, desde la aparición de dicha organización constante y uniforme. La razón de ser de esa posición, se encuentra denotada en nuestra tradicional política externa e interna, las cuales han promovido el respeto de los derechos humanos de cualquier individuo, sobre todo los de los grupos más vulnerables, incluido el de las mujeres.

4. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer plantea normas demasiado ambiciosas y en algunos casos absurdas, ya que coloca a la tarea de eliminar la discriminación contra la mujer, como algo a lo que se puede llegar con el sólo establecimiento de medidas normales y especiales en los diferentes ámbitos. La Convención no toma en cuenta la incidencia que tienen las condiciones económicas y sociales de los países para el triunfo o fracaso de ésta. Además, se debe resaltar que la Convención no va a consolidarse de un día para otro, sino que requiere de tiempo y constantes esfuerzos para llegar a su fin último.

5. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y , en general, el conjunto de la legislación nacional mexicana,

manifiestan la igualdad de derechos y oportunidades del hombre y la mujer. En esa virtud, se puede determinar que la Constitución Política y su legislación secundaria no contradicen a ningún artículo de la Convención, ya que ambos establecen la igualdad del hombre y la mujer. En México la mujer cuenta ampliamente con la igualdad de jure, es decir, de igualdad ante la ley.

6. Los programas adoptados por el gobierno de De la Madrid para favorecer a la mujer, se caracterizaron por ser muy completos, ya que tomaron en cuenta todas aquellas áreas relevantes para promover la igualdad del hombre y la mujer. Sin embargo, debido a su extensión y a la situación económica del país, fue imposible llevarlos a cabo por completo y eficientemente.

7. Los factores principales que obstaculizaron en México la aplicación de la Convención fueron, primordialmente, la situación económica del país y el arraigo de tradiciones, mitos y creencias, emanadas esencialmente del ámbito familiar.

8. Los logros obtenidos al final del sexenio de Miguel de la Madrid en la situación de la mujer, no fueron totalmente producto de las medidas adoptadas por dicho gobierno, sino que también fueron resultado de la evolución económica y social del país, la cual demandó e impulsó la participación más activa de todos los ciudadanos, incluidas las mujeres.

9. A pesar de su postura de apoyo para la solución del problema de la mujer, el Gobierno de México no realizó, de acuerdo a sus posibilidades, lo suficiente para aplicar la Convención. Su labor sólo consistió en la elaboración y presentación de medidas para promover la participación de la mujer, no otorgándole demasiada importancia al cumplimiento general y unificado de las mismas por la dependencias relacionadas con el tema y los gobiernos de los Estados de la República.

10. La Convención no obtuvo en México, en el sexenio de Miguel de la Madrid, destacados resultados, debido a las condiciones en que se encontraba el país. No obstante, esa Convención promovió el establecimiento de medidas, que constituirán la base de posteriores esfuerzos del gobierno para mejorar la situación de la población femenina.

11. En México existe una gran incongruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación secundaria, y la realidad de la situación de la mujer mexicana, ya que la mujer aún padece de una notable discriminación, en especial aquella de escasos ingresos, la mujer campesina y/o la de escasa educación escolar.

Propuestas

1. La Convención debería tomar en cuenta el establecimiento de medidas que ayuden a mejorar la situación económica de los países en desarrollo, ya que éste es uno de los principales obstáculos de dichos países para procurar la eliminación de la discriminación contra la mujer.
2. En vista de que la educación constituye uno de los principales elementos que permiten la desaparición de tradiciones y creencias sobre la condición de la mujer, el gobierno debería fortalecer y ampliar los servicios de educación a toda la población, inclusive a aquellas que se encuentran alejadas de la ciudad de México y de los centros de población.
3. A fin de realizar una aplicación más consciente de la Convención, se deberían promover y realizar investigaciones profundas sobre las condiciones reales en que se encuentran diversos grupos de mujeres y cuales son sus necesidades más urgentes.
4. La aplicación de la Convención debería consistir en una tarea conjunta de todos los Estados Partes, en la cual los países desarrollados ayudarán a los países en desarrollo a solucionar sus principales problemas económicos y sociales, a fin de lograr, de una manera más rápida, la completa eliminación de la discriminación contra la mujer.
5. Se deberían llevar a cabo foros de discusión sobre el problema de la situación de la mujer, en los que se dará a conocer la Convención y en donde se propusieran medidas o alternativas para mejorar su aplicación.
6. Se deberían utilizar los medios de comunicación para darle mayor difusión a la Convención, a fin de que la mayoría estuviera

consciente de su existencia e importancia. Dentro de éste caso, sería importante la utilización de los canales del Estado, los cuales le prodrían proporcionar al tema un tiempo y espacio determinado.

7. La elaboración de publicaciones adecuadas que estén dirigidas a toda la población, no sólo a los niveles que cuentan con cierto nivel de educación. En estas publicaciones se podría plantear la cuestión de la mujer y todas sus implicaciones para el desarrollo económico y social del país, así como todo lo relativo a la aplicación de la Convención y demás trabajos de las Naciones Unidas.

8. Realizar investigaciones sobre la situación de la mujer del campo, en especial de aquellos grupos que se encuentran lejos de los centros de población, a fin de que las medidas que se establezcan para favorecer la condición de la mujer mexicana tomen en cuenta a toda la población femenina.

9. Sería conveniente crear cursos de capacitación para personal humano interesado en la cuestión de la mujer, con objeto de difundir el contenido de la Convención y de concientizar a la población masculina sobre la importancia de la participación de la mujer en cualquier ámbito, no sólo en el familiar.

10. La creación de una Secretaría de la Mujer es una medida que considero fundamental para la aplicación de la Convención, ya que al sólo tratar este tema, dicha oficina le daría mayor tiempo e importancia, lo que repercutiría favorablemente en la situación de la mujer.

NOTAS

1. Elizalde, Triunfo, " México, el undécimo país más poblado del mundo ", La Jornada. 28 de junio de 1990.

INEGI, X Censo General de Población y Vivienda 1980. Resumen General Abreviado, SPP, México, 1984, p.9

2. Sepúlveda, C., Derecho Internacional. p.120
3. Ibid., p.142
4. Seara Vazquez, M., Derecho Internacional Público. Apéndice, p.427.
5. Ibid., apéndice, p.474
6. Naciones Unidas, Derechos Humanos: recopilación de instrumentos internacionales. p.57
7. Ibid., p.358
8. Ibid., p.108
9. Barbieri, Teresita, Movimientos Femenistas. p.5

Movimiento feminista: se trata de la protesta masiva frente a las condiciones de subordinación de las mujeres en las sociedades (subordinación laboral, política y en el plano cultural), asimismo es el reclamo por el uso y abuso del cuerpo femenino como objeto sexual.

Las feministas de los años sesentas y setentas no querían ligar el movimiento a un único objetivo concreto, puesto que los derechos políticos no habían servido para abrir a las mujeres la conquista automática de la igualdad en todos los planos. En general, el objetivo era cambiar la vida; es decir, la economía, la política, la cultura, la vida cotidiana, el trabajo, la recreación y el placer.

10. Sin autor, Memoria del Año Internacional de la Mujer. s/p.
11. Ibid., s/p.
12. Naciones Unidas, Informe de la Conferencia Mundial del Decenio para la Mujer. p.20

13. Lavalle Urbina, Ma. "Las convenciones sobre...", Los tratados sobre derechos humanos y la legislación.... p.56.
14. Naciones Unidas, Plan de Acción Regional para la p.7
15. Naciones Unidas, Informe de la Segunda Conferencia Regional.... Venezuela, p.16
16. Resolución 34/180 AGONU
17. Naciones Unidas, Derechos Humanos.... p.114
18. Stri Pragati S., A.C., Superación de la Mujer Mundial p.39
19. Ibid., p.126
La esencia del machismo es la superioridad del macho, la cual se manifiesta en las siguientes características del hombre: duro, dominante, autoritario, valiente, agresivo, paternal, seguro de sí mismo, polígamo e infiel. En cambio, el mito de la feminidad caracteriza a la mujer como una persona dulce, sumisa, abnegada, maternal, buena esposa, obediente y fiel.
20. Naciones Unidas, Derechos Humanos.... p.112
21. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. p.143.
22. Ibid., p.31
23. Ibid., 78-81
24. Ibid., p.33
25. Naciones Unidas, Derechos Humanos.... p.114
26. Naciones Unidas, Plan de Acción Regional sobre la Integración de la.... p.9
27. Constitución Política.... p.64
28. CONAPO, Evaluación del Decenio de la Mujer 1975-1985 p.66
29. Naciones Unidas, Primer informe de México al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer p.23

30. Ibid., p.33.
31. CONAPO, Evaluación del Decenio de la Mujer.... p.59
32. Naciones Unidas, Derechos Humanos.... p.117
33. Constitución Política.... p.34.
34. CONAPO, Evaluación del Decenio de la Mujer.... p.71
35. Pereznieto Castro, L., Derecho Internacional Privado. p.7.
36. Naciones Unidas, Derechos Humanos.... p.118
37. Constitución Política.... p.34
38. Lavallo, Urbina, Ma., ob.cit.,p.94
39. Constitución.... p.58
40. Ley General de Crédito Rural, artículos 54, Fracción VII y 59 Fracción I. CONAPO, Evaluación del Decenio de la Mujer.... p.75
41. CONAPO, Evaluación del Decenio.... p.25
42. Gobierno, Presidente Miguel de la Madrid, Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. p.24
43. Ibid., p.103
44. Ibid., p.210
45. CONAPO, El Consejo Nacional de.... p.13
46. CONAPO, Programa Nacional de Acción para la Integración.... p.25
47. Ibid., p.23
48. Manieri, Rosaria, Mujer y capital. p.161
49. Editorial, " Es preciso integrar a la mujer... ", El Día.

50. Entrevista con la Lic. Rosalba Salas Vazquez, Jefe del Departamento de la Mujer, Consejo Nacional de Población (CONAPO), Mexico, D.F., mayo de 1990.
51. CONAPO, Programa Operativo.... p.9
52. Sepulveda A., Bernardo, " México en las Naciones Unidas: un balance de cuatro décadas ", México en las.... p.12
53. SRE, Intervención de la delegación de México en el 37o. período de sesiones de la Asamblea General.
54. SRE, Intervención de la delegación de México en el 40o. período de sesiones de Asamblea General.
55. SRE, Intervención de la delegación de México en el 12o. AGONU.
56. SRE, Intervención de la delegación de México en el 41o. AGONU.
57. CONAPO, Declaración Oficial de México.... p.7
58. Presidencia de la República, Las razones y las Obras.... p.19
59. Ibid., p.159
60. Entrevista con la Lic. Rosalba Salas Vazquez. Jefe del Departamento de la Mujer, Consejo Nacional de Población (CONAPO), México, D.F., mayo de 1990.
La Lic. Salas informó que la mayoría de los Consejos Estatales de Población (COESPO) sólo cuenta en su presupuesto con el salario mínimo de la representante estatal. Una excepción de ésta afirmación la constituye el Estado de México, el cual cuenta con 21 plazas, una combi y un local.
61. Ander Egg-Ezequiel, La mujer irrumpe en la historia. p.13
62. Naciones Unidas, Recueil de statistiques et d'indicateurs sur la situation des femmes 1986. p.546
63. Naciones Unidas, Segundo informe de México al Comité para la eliminación.... p.24-26

64. Ibid., p. 34
65. De la Madrid, Seis informes de gobierno 1981-1988, p.414
66. Naciones Unidas, Segundo informe de México.... p.38 y 40
67. Ibid., p.52
68. Editorial, " Mujeres de Nayarit:de la capacitación al trabajo", La Jornada.
69. Naciones Unidas, Recueil de statistiques et d'indicateurs sur la situation des femmes 1986, p.441
70. Presidencia de la República, Las razones y las obras.... p.146, 780 y 781
71. Stri Pragati S. A.C., Superación de la mujer.... p.131
72. Gobierno, Carlos Salinas de Gortari, " Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994," La Jornada, p.XIII

ANEXO I

Estados Partes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

1. Alemania, República Federal de
2. Angola
3. Antigua y Barbuda
4. Argentina
5. Australia
6. Austria
7. Bangladesh
8. Barbados
9. Bélgica
10. Bhután
11. Brasil
12. Bulgaria
13. Burkina Faso
14. Cabo Verde
15. Canadá
16. Colombia
17. Congo
18. Costa Rica
19. Cuba
20. Checoslovaquia
21. Chile
22. China
23. Chipre
24. Dinamarca
25. Dominica
26. Ecuador
27. Egipto
28. El Salvador
29. España
30. Etiopía
31. Filipinas
32. Finlandia
33. Francia
34. Gabón
35. Ghana
36. Grecia
37. Guatemala
38. Guinea
39. Guinea-Bisáu
40. Guinea Ecuatorial
41. Guyana
42. Haití
43. Honduras
44. Hungría
45. Indonesia
46. Irak
47. Irlanda
48. Islandia
49. Italia
50. Jamahiriya Árabe Libia
51. Jamaica
52. Japón
53. Kenya
54. Liberia
55. Luxemburgo
56. Madagascar
57. Malawi
58. Malí
59. Mauricio
60. México
61. Mongolia
62. Nicaragua
63. Nigeria
64. Noruega
65. Nueva Zelanda
66. Panamá
67. Paraguay
68. Perú
69. Polonia
70. Portugal
71. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
72. Rep. de Corea
73. Rep. Dem. Alemana
74. Rep. Dem. Popular Lao
75. Rep. Dominicana
76. República Socialista Soviética de Bielorrusia
77. República Socialista Soviética de Ucrania
78. Rep. Unida de Tanzania
79. Rumania
80. Rwanda
81. Saint Kitts y Nevis

82. Santa Lucía
83. San Vicente y las Granadinas
84. Senegal
85. Sierra Leona
86. Sri Lanka
87. Suecia
88. Tailandia
89. Togo
90. Túnez
91. Turquía
92. Uganda
93. Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
94. Uruguay
95. Venezuela
96. Vietnam
97. Yemen Democrático
98. Yugoslavia
99. Zaire
100. Zambia

ANEXO II

CUADRO COMPARATIVO DE MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO EN SUS TRES RAMAS (1987).RAMA DIPLOMATICA

<u>Embajador</u>		<u>Ministro</u>		<u>Consejero</u>		<u>1er. Secretario</u>		<u>2do. Secretario</u>		<u>3er. Secretario</u>		<u>Agreg. Dipl.</u>		<u>Total.</u>	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
94	7	48	17	58	15	45	7	50	15	43	8	9	6	247	75

*RAMA CONSULAR

<u>Cónsul General</u>		<u>Cónsul Consejero</u>		<u>Cónsul de 1a.</u>		<u>Cónsul de 2a.</u>		<u>Cónsul de 3a.</u>		<u>Cónsul de 4a.</u>		<u>Vicecónsul</u>		<u>Total</u>	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
24	0	4	0	14	5	26	5	18	5	13	3	22	9	119	27

RAMA ADMINISTRATIVA

<u>Agreg. Advo. 1a.</u>		<u>Agreg. Advo. 2a.</u>		<u>Agreg. Advo. 3a.</u>		<u>Canciller de 1a.</u>		<u>Canciller de 2a.</u>		<u>Canciller de 3a.</u>		<u>Total</u>	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
8	6	15	7	15	8	80	155	61	132	67	93	246	401

TOTAL HOMBRES 712

PORCENTAJE TOTAL DE HOMBRES

58.50%

TOTAL MUJERES 503

PORCENTAJE TOTAL DE MUJERES

41.39%

Fuente: Segundo Informe de México al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1988).

Participación de la mujer en el sistema educativo nacional.

ANEXO III

<u>Nivel Educativo</u>	<u>Ciclo Escolar</u>	<u>Matrícula mujeres.</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Matrícula total</u>
Educación preescolar	1975-1976	270,693	50%	541,386
	1984-1985	1,095,000	51%	2,147,000
Educación primaria	1975-1976	5,535,863	48%	11,533,047
	1984-1985	7,305,000	48%	15,219,000
Educación secundaria	1975-1976	833,245	43%	1,937,779
	1984-1985	1,905,000	48%	3,968,000
Educación técnica	1975-1976	81,061	63%	50,953
	1984-1985	152,071	48%	316,616
Bachillerato	1975-1976	179,384	29%	618,566
	1984-1985	722,000	38%	1,900,000
Educación normal básica	1976-1977	90,273	69%	130,981
	1984-1985	115,765	73%	159,140
Educación normal superior	1976-1977	20,793	49%	42,762
	1984-1985	71,395	51%	140,093
Educación superior (licenciatura)	1975-1976	117,616	24%	490,067
	1984-1985	418,000	38%	1,100,000

Fuente: Segundo Informe de México al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1988)

BIBLIO-HEMEROGRAFIA

- ANDER-EGG, Ezequiel, La mujer irrumpe en la historia. ICSA, Yanci, Navarra, España, 1980, pp.142
- ARIZPE, Lourdes, Las mujeres mexicanas y el desarrollo nacional durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer 1975-1985. COLMEX, PIEM, México, 1985
- CONSTITUCION Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edición Secretaría de Gobernación, México, 1985.
- JAN Osmañazyk, Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. FCE, México-Madrid-Buenos Aires, 1976, pp. 1236
- LAVALLE Urbina, Ma., " Las convenciones sobre la igualdad de derechos de la mujer y el derecho mexicano ", Los tratados sobre derechos humanos y la legislación mexicana. UNAM, México, 1981, pp.94
- MARTINEZ de Navarrete, Ifigenia, La mujer y los derechos sociales. Ediciones Oasis, México, 1969, pp.82
- MANIERI, Rosaria, Mujer y capital. Tribuna Femenista, Ed. debate, Madrid, 1978, pp.182
- PEREZNIETO Castro, Leonel, Derecho Internacional Privado. colección textos jurídicos universitarios, HARLA, tercera edición, México, 1984, pp.415
- PLATA, Ma. I.y YANUZOVA, Ma., Los derechos humanos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer-1979. Profamilia, Bogotá, Colombia, 1988, pp.189
- PRESIDENCIA de la República, Unidad de la Crónica Presidencial, Las razones y la obra: Gobierno de Miguel de la Madrid. Crónica del Sexenio 1982-1988. FCE, México, pp. 843

- PRESIDENCIA de la Republica, Dirección General de Comunicación Social, Seis informes de gobierno 1983-1988. México, 1988, pp. 514
- SEPULVEDA, César, Derecho Internacional. Ed. Porrúa, México, 1984, pp.713
- SEARA Vázquez, Modesto, Derecho Internacional Público. Ed. Porrúa, México, 1979, pp.649
- STRI Pragati Sanstha, A.C., Superación de la mujer mundial. Ed. Orión, México, 1978, pp.264
- VARIOS autores, Las Naciones Unidas y la Mujer. UNITAR y la Secretaría de Relaciones Exteriores, México-Nueva York, 1975, pp. 115
- VARIOS autores, México en las Naciones Unidas. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1986, pp.424
- VARIOS autores, Mujeres en América Latina: aportes para una discusión. CEPAL, FCE, México, 1975, pp.204
- CONAPO, Consejo Nacional de Población. México, 1984, pp. 26
- CONAPO, Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo. CONAPO, México, 1983, pp.77
- CONAPO, Programa Operativo de la Comisión Nacional de la Mujer para el Trienio 1986-1988. CONAPO, Comisión Nacional de la Mujer, México, 1985, pp. 83
- CONAPO, Declaración Oficial de México ante la Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. CONAPO, México, 1985, pp.12
- CONAPO, Informe de la Delegación Mexicana sobre la Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. CONAPO, Comisión Nacional de la Mujer, México, 1985, pp. 35

- CONAPO, Evaluación del Decenio de la Mujer: 1975-1985 México.
CONAPO, México, 1985, pp.104
- DE BARBIERI, Teresita, Movimientos Femenistas. Colección
Grandes Tendencias Políticas Contemporáneas,
No.37, UNAM, pp.26
- GOBIERNO, Presidente Miguel de la Madrid, " Plan Nacional de
Desarrollo 1983-1988 ", El Mercado de Valores. Semanario
de Nacional Financiera, año XLIII, suplemento al número
24 de 1983.
- NACIONES UNIDAS, Derechos Humanos: recopilación de
instrumentos internacionales. Naciones
Unidas, Nueva York, 1988, pp.
- NACIONES UNIDAS, Mecanismos para los derechos humanos.
folleto informativo No. 1, publicación
del Centro de Derechos Humanos de la
Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra, Suiza, 1988, pp.27
- NACIONES UNIDAS, Recueil de Statistiques et d'indicateurs sur la
situation des femmes 1986. New York, 1989,
pp.592
- NACIONES UNIDAS, Human Rights questions and answers. New York,
1987, pp. 54
- NACIONES UNIDAS, Informe de la Conferencia Mundial del
Decenio de las Naciones Unidas para la
Mujer. Igualdad, desarrollo y Pazi.
Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980,
Nueva York, 1980, pp.267
- NACIONES UNIDAS, Informe de la Conferencia Mundial para el
Examen y Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la
Mujer. Igualdad, Desarrollo y Pazi. Nairobi,
15 a 26 de julio de 1985; Nueva York, 1986,
pp.331

- NACIONES UNIDAS, Primer informe de México al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). CEDAW/C/5/Add.2, 12 noviembre de 1982, pp.118
- NACIONES UNIDAS, Segundo informe de México al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). CEDAW /C/13/Add.10, 13 de febrero de 1988, pp. 82
- NACIONES UNIDAS, Informe de la Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. La Habana, Cuba, 13 al 17 de junio de 1977; doc. CEPAL, E/CEPAL/1042, del 20 de julio de 1977, pp.70.
- NACIONES UNIDAS, Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. CEPAL, 1977, pp.44.
- NACIONES UNIDAS, Informe de la Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. Macuto, Venezuela, 12 al 16 de noviembre de 1979, doc. CEPAL E/CEPAL/G.1113, E/CEPAL/CRM.2/L./Rev.1 del 26 de febrero de 1980. pp.51
- PEREZNIETO Castro, Leonel, Terminología usual en las Relaciones Internacionales: IV. Derecho internacional privado, Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1981, pp.57
- SIN autor, Memoria: Año Internacional de la Mujer. Programa de México. México, 1975.
- VARIOS autores, PROA. González Martínez, Aída, " La labor de la Organización de las Naciones Unidas en la situación de la mujer ", ASEM, México, 1985, pp.64
- SECRETARIA de Relaciones Exteriores, Informe de la Delegación de México al trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. 1982.

- SECRETARIA de Relaciones Exteriores, Informe de la Delegación de México al trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. 1983.
- SECRETARIA de Relaciones Exteriores, Informe de la Delegación Mexicana al trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. 1984.
- SECRETARIA de Relaciones Exteriores, Informe de la Delegación de México al cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General. 1985.
- SECRETARIA de Relaciones Exteriores, Informe de la Delegación de México al cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. 1986.
- SECRETARIA de Relaciones Exteriores, Informe de la Delegación de México al cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. 1987.
- SECRETARIA de Relaciones Exteriores, Informe de la Delegación de México al cuadragésimo tercero período de sesiones de la Asamblea General. 1988.
- BERDEJO A., Aurora, Metas ambiciosas pese a rezagos: MM " Excelsior, México, 3 de junio de 1985.
- ELIZALDE, Triunfo, " México, el undécimo país más poblado del mundo ", La Jornada, 28 de junio de 1990.
- GONEZ Maganda, Guadalupe, " La política mexicana durante el Decenio de la mujer (1975-1985), El Día, México, 13 de diciembre de 1985.
- JUAREZ, Víctor M., " DLM: continuara la ampliación de oportunidades para incorporar a la mujer al desarrollo nacional ", Uno más uno, México, 17 de febrero de 1984.
- JUAREZ, Víctor M., La mujer aún no se ha integrado totalmente al desarrollo: DLM " Uno más uno, México, 19 de septiembre de 1985.
- LOPEZ Cervantes, Carmen y SORIA, Víctor, " Condición femenina y desigualdad social ", Excelsior, México, 4 de marzo de 1988.

- MEDINA, Carlos, " Más oportunidades para la Mujer ", Excélsior. México, 28 de abril de 1984.
- RODRIGUEZ Salas, Martha Y. " La educación de la mujer en México ", El Día. México, 13 de junio de 1988.
- EDITORIAL, " Es preciso integrar a la mujer en las tareas del desarrollo social ", El Día. México, 6 de mayo de 1984.
- EDITORIAL, " Continuará en 1985 PIMD ", El Día. México, 27 de diciembre de 1984.
- EDITORIAL, " Mujeres de Nayarit: de la capacitación al trabajo", La Jornada. México, 19 de enero de 1985.
- EDITORIAL, " Aún no hay cabales oportunidades para la mujer en la política ", Excélsior. México, 2 de junio de 1985.
- EDITORIAL, " Aboga México por un estatus de la mujer en igualdad con el hombre ", Excélsior. México, 8 de marzo de 1988.
- EDITORIAL, " Capacitan a mujeres en el agro", Uno más uno. México, 8 de marzo de 1989.
- "
- EDITORIAL, " Se evitará toda acción discriminatoria a la mujer ", Excélsior. México, 1 de noviembre de 1988.
- EDITORIAL, " El problema de la mujer en el desarrollo es cultural:MMH ", El Día. México, 19 de septiembre de 1985.
- EDITORIAL, " Hay resistencias culturales que sólo podremos vencer con esfuerzo liberado: De la Madrid ", Excélsior. México, 19 de septiembre de 1985.
- EDITORIAL, " Mujeres de Nayarit: de la capacitación al trabajo ", La Jornada. 19 de enero de 1985.
- VELAZQUEZ, Carlos, " Evidente rezago de la mujer a pesar de la igualdad que le otorga la Ley ", Uno más uno. México, 23 de diciembre de 1984.